

Hernando Durán Loaiza
Doctor en Derecho
Abogado Titulado



Chinchiná, junio 28 de 2022

Señor

JUEZ 4º PROMISCOU MUNICIPAL CHINCHINÁ

j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co;

vigoya.asociados@gmail.com;

Referencia: contestación demanda

Rdo. 2021-00191

Demandante: Melva León Trujillo (Dolly o Dolores Trujillo de León

Demandado: José Alejandro Agudelo Guzmán

Proceso: verbal simulación

JOSÉ HERNANDO DURÁN LOAIZA, mayor de edad, heredero del demandado en el proceso de la referencia, me permito dar contestación de la demanda, en estos términos:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto. Según EP 4.990 del 07 de diciembre de 2016 de la Notaría 3ª de Pereira el señor Oscar Antonio León Trujillo transmitió a mi mandante, a título de compraventa, el referido apartamento en la suma de \$68.687.000.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto. Según EP 4.990 del 07 de diciembre de 2016 de la Notaría 3ª de Pereira el señor Oscar Antonio León Trujillo transmitió a mi mandante, a título de compraventa, el referido parqueadero en la suma de \$4.679.000.

AL HECHO TERCERO: No es cierto como lo redacta la parte demandante. La procedencia y destino de los dineros de la venta por \$73.366.000 fue de este tenor: i) fueron entregados a Oscar León Trujillo; y, ii) como era costumbre en don Oscar León, depositó el producto de la negociación en la caja fuerte que este tenía en la Compraventa “La Confianza” de su propiedad, ubicada en la calle 6

#14-26/28 de Quimbaya. Caja fuerte que fue abierta de manera clandestina y violenta por doña Melva León Trujillo, sin saberse que hizo con el dinero en efectivo, oro y joyas que allí había guardados; y, iii) entre familiares el señor Oscar no les vendía por el valor comercial, tanto es así que a su hermana Melva (hoy demandante) le había vendido por su avalúo catastral el inmueble con MI# 103-13652 consistente en una cabaña campestre en Viterbo.

AL HECHO CUARTO: Es cierto que el demandado era el hijastro del señor Aicardo León Trujillo, apoderado del vendedor.

AL HECHO QUINTO: Es cierto que el informe (que no es dictamen) del 10 de noviembre de 2018 del Dr. Marco Antonio Acosta en el título de “situación actual” indica que el paciente “...venía mostrando alteraciones protuberantes de memoria desde hacía algunos años...”; pero también lo es que el estado mental de Oscar León era normal, administraba sus propiedades y negocio de compraventa, celebraba contratos de arrendamiento, adquiría bienes (en 2014 adquirió en remate un local comercial).

AL HECHO SEXTO: No cierto como lo expresa la demandante. El informe (que no es dictamen) del 14 de febrero de 2017 de la Dra. Francely Valencia Morales en el título “conclusiones” indica que el paciente “... presenta cuadro compatible con proceso neurodegenerativo con componente cortico-subcortical estadio leve moderado, posiblemente asociado a enfermedad de Alzheimer...”; pero no señala “... que indica condiciones mentales que impedían al señor Oscar Antonio León Trujillo (Q.E.P.D), actuar con mediana lucidez...”.

AL HECHO SEPTIMO: Es cierto que lo el informe (que no es dictamen) del doctor Ricardo Sarmiento García, de fecha julio 2 del 2019 afirma para la época los hechos (finales del año 2016); pero, incurre en *grave error* ya que el objeto era dictaminar si para el momento de los hechos (31 de mayo de 2017) el señor Oscar podía tener conciencia plena de su actividad comercial y vida diaria.

Es decir, los análisis de las historias y el clínico realizado al paciente (versión del examinado), técnica, metodología, resumen de los hechos, antecedentes específicos y examen del estado mental al haberse abordado para determinarlo a la fecha que se encomendó: (31 de mayo de 2017), es errado y carece de validez.

AL HECHO OCTAVO: Es cierto que Oscar Antonio León Trujillo (Q.E.P.D) falleció en la ciudad de Santa Rosa de Cabal, el día 30 de noviembre de 2020.

AL HECHO NOVENO: No es un hecho; es una afirmación legal, que: *“Fallecido el señor Oscar Antonio León Trujillo (Q.E.P.D), quien no tenía vínculo marital alguno ni descendencia conocida, hereda su patrimonio en cabeza de su señora madre Dolly o Dolores Trujillo de León, como única heredera, ante el facimiento de su esposo José Antonio León Murillo (Q.E.P.D), según la normatividad civil colombiana”.*

AL HECHO DECIMO: No es un hecho; es una afirmación legal, que: *“A la señora Melva León Trujillo como curadora provisional de la señora Dolly o Dolores Trujillo de León, heredera universal del hijo fallecido Oscar Antonio León Trujillo (Q.E.P.D, frente a la presunción de simulación de los actos de venta contenidos en la escritura pública N°. 4.990 de diciembre siete del año 2016, de la Notaria Tercera del Circulo de Pereira, le asiste el derecho de iniciar el proceso contencioso del asunto en defensa de los intereses patrimoniales de su prohiada”.*

Sin embargo, no opera “...la presunción de simulación de los actos de venta contenidos en la escritura pública N°. 4.990...”. Quiero decir, que en lugar de la presunción fáctica que hace la actora, opera es la presunción legal de capacidad que consigna el artículo 1503 C.C.:

“Art. 1503 CC. <PRESUNCION DE CAPACIDAD>. Toda persona es legalmente capaz, excepto aquéllas que la ley declara incapaces”.

Dicho de otro modo, se presume válido todo acto o contrato celebrado sin la previa declaración judicial de interdicción de quien concurre a celebrarlo o a ejecutarlo. (SC19730-2017; 27/11/2017). Esto es, a diciembre 07 de 2016 el señor Oscar Antonio León Trujillo no había sido declarado en interdicción y jamás lo fue, pues falleció en el curso del trámite.

AL HECHO ONCE: Aunque no es un hecho, sino una afirmación legal, se asume -y así se dirigirá la defensa- que la parte demandante pretende la simulación **ABSOLUTA**.

EXCEPCIONES DE MERITO

1. VALIDEZ ABSOLUTA DEL ACTO DEMANDADO

La apoyo en que se presume válido todo acto o contrato celebrado sin la previa declaración judicial de interdicción de quien concurre a celebrarlo o a ejecutarlo.

Lo anterior tiene sustento en estas providencias de la CSJ: SC19730-2017; 27/11/2017 y en el art. 1503 CC:

“Art. 1503 CC. <PRESUNCION DE CAPACIDAD>. Toda persona es legalmente capaz, excepto aquéllas que la ley declara incapaces”.

Mirado desde otra arista: a diciembre 07 de 2016 el señor Oscar Antonio León Trujillo no había sido declarado en interdicción y jamás lo fue, pues falleció en el curso del trámite.

2. INEXISTENCIA DE LA SIMULACION ABSOLUTA

Se fundamente en que entre las partes si existió de manera real un contrato de compraventa; que se pagó el precio de la transacción y, a su vez, el vendedor hizo entrega real y material de los inmuebles.

PRUEBAS

A. DE CONTRADICCIÓN: con fines de contradicción solicito la comparecencia de estos profesionales quienes sostienen practicaron dictamen o informe del estado de salud de Oscar Antonio León. Objeto: interrogarlos bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen o informe:

1. Del Dr. Marco Antonio Acosta sobre su informe (que no es dictamen) del 10 de noviembre de 2018;
2. De la Dra. Francely Valencia Morales sobre su informe (que no es dictamen) del 14 de febrero de 2017; y,
3. Del Dr. Ricardo Sarmiento García del informe pericial de fecha julio 2 del 2019.

B. TESTIMONIAL

Recíbasele declaración juramentada a estas personas mayores de edad:

1. Aicardo León Trujillo y Claudia Adelaida Guzmán Garzón, dirección: calle 8 #7-10 Chinchiná, mail: aicardoleon10@hotmail.com; Cel: 320 835 1419. Objeto: acreditar pago del precio; quien lo pagó; forma de pago; entrega del precio a Oscar Antonio León Trujillo; que este administraba sus propiedades; celebraba contratos de compraventa y de arrendamiento; y, acreditar que el inmueble fue entregado de manera real y material al comprador (que la negociación no fue simulada): quien pagaba impuesto predial de los inmuebles y cuotas de administración el Edificio.
3. Henry Orozco Ocampo (c.c. #10.253.993), dirección: Avenida Centro # 18 - 12 Apto 6 de Manizales. Cel y WhatsApp: 314 651 56

48, sin correo electrónico. Objeto: acreditar origen de los ingresos para comprar los inmuebles; e, incorporación de los inmuebles al patrimonio del demandado;

4. Diana Marcela Londoño Garzón (c.c. #1.099.708.464), dirección: calle 24 #18-34 Edif. San Juan de la Sierra, Apto. 401, Torre 2 de Pereira. Cel y WhatsApp: 321 647 77 23, sin correo electrónico. Objeto: acreditar que el inmueble fue entregado de manera real y material al comprador (que la negociación no fue simulada); y quién alquila y paga cuotas de administración del Edificio.

C. DOCUMENTAL

1. Acta de remate del 16 de septiembre de 2014 del Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal. Objeto: acreditar que Oscar Antonio León estaba en capacidad de adquirir y administrar sus bienes.

2. Contrato de arrendamiento celebrado con Diana Marcela Londoño Garzón sobre el Apto. 401, Torre 2 del Edif. San Juan de la Sierra de Pereira. Objeto: acreditar que el inmueble en litigio fue entregado de manera real y material (que la negociación no fue simulada).

3. Certificado de Cámara de Comercio del establecimiento de comercio "COMPRAVENTA LA CONFIANZA PRINCIPAL". Objeto: acreditar que la actividad de Oscar Antonio León era de compraventa de oro y alhajas y por ende se justificaba el manejo de dinero en efectivo y Caja fuerte para guardar el dinero y la mercancía (oro y alhajas).

4. Certificado de tradición # 103-13652. Objeto: acreditar que Oscar Antonio vendió por el valor comercial a su hermana Melva -por su avalúo catastral- la cabaña campestre en Viterbo

5. Declaraciones de renta de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Objeto: acreditar que el demandado incorporó los inmuebles en litigio a su patrimonio y que tenía los ingresos para su compra.

6. Estos comprobantes de pago de administración de los inmuebles en litigio del año 2022: por \$187.000 de enero; por \$204.000 de febrero; por \$199.000 de marzo; por \$290.000 de abril; por \$232.000 de mayo; por \$206.000 de junio.

Del año 2020: por \$396.000 de agosto; por \$396.000 de octubre; por \$204.000 de diciembre; por \$204.000;

Del año 2021: por \$204.000 de enero; por \$402.000 de febrero; por \$220.000 de abril; por \$199.000 de mayo; por \$204.000 de junio; por \$194.000 de julio; por \$194.000 de agosto; por \$204.000 de septiembre; por \$204.000 de octubre;

Objeto: acreditar que el inmueble en litigio fue entregado de manera real y material (que la negociación no fue simulada), pues los pagos de administración no los hacía el vendedor Oscar Antonio León.

7. Los extractos bancarios de Bancolombia de la cuenta de ahorros de Claudia Guzmán Garzón de 2021/12/31, 2021/03/31, 2020/12/31, 2020/09/30. Objeto: acreditar entrega del inmueble en litigio, pues los pagos de los cánones de arrendamiento que efectúa la inquilina Diana Marcela por \$970.000 no se le hacían al vendedor Oscar Antonio León.

8. Paz y salvo; facturas de administración números 17027, 17161, 17295 y 17563; y, recibos de caja de administración números 0014903, 0014952, 0015123, 0015284 y 0015372 de los inmuebles en litigio a nombre de Claudia Guzmán Garzón. Objeto: acreditar entrega del inmueble en litigio, pues las facturas y paz y salvo de administración no se expiden al vendedor Oscar Antonio León.

9. Recibos de pago de impuesto predial con sello del banco números 10172552 y 10172566, de los inmuebles en litigio. Objeto: acreditar que los inmuebles en litigio fueron entregados de manera real y material (que la negociación no fue simulada), pues los pagos los hace el comprador demandado.

10. Dos derechos de petición y constancias de radicación a la Fiscalía 6ª Local de Quimbaya para que remitan copia de la denuncia penal #635946000082201700054 contra Melva León Trujillo (c.c. #24.619.635), instaurada por Aicardo León Trujillo (c.c. #10.261.945). Objeto: acreditar que Melva León fue denunciada penalmente por haber abierto, sin autorización judicial, la Caja Fuerte de la “COMPRAVENTA LA CONFIANZA PRINCIPAL” donde Oscar León guardaba el dinero, oro y alhajas.

11. Denuncia penal #635946000082201700054 contra Melva León Trujillo (c.c. #24.619.635), instaurada por Aicardo León Trujillo (c.c. #10.261.945). Objeto: acreditar que Melva León fue denunciada penalmente por haber abierto, sin autorización judicial, la Caja Fuerte de la “COMPRAVENTA LA CONFIANZA PRINCIPAL” donde Oscar León guardaba el dinero y la mercancía (oro y alhajas).

D. QUE SE APORTARÀ EN AUDIENCIA DE INSTRUCCIÒN (ART. 372 CGP), pues desde ahora se solicitará su expedición:

1. De la Fiscalía 6ª Local de Quimbaya: copia de la denuncia penal #635946000082201700054 contra Melva León Trujillo (c.c. #24.619.635), instaurada por Aicardo León Trujillo (c.c. #10.261.945). Objeto: acreditar que la señora Melva León fue denunciada penalmente por haber abierto, sin autorización judicial, la Caja Fuerte de la “COMPRAVENTA LA CONFIANZA PRINCIPAL” donde Oscar León guardaba el dinero y la mercancía (oro y alhajas).

Hernando Durán Loaiza
Doctor en Derecho
Abogado Titulado



E. INTERROGATORIO DE PARTE: que verbalmente formularé a quienes integren la parte demandante o a quienes funjan como litisconsortes impugnantes.

F. DECLARACION DE PARTE

Que la haré a la parte que represento o a quienes funjan como litisconsortes (coadyuvantes o impugnantes).

G. SOLICITUD DE PRUEBAS NO RESPONDIDAS VIA DERECHO DE PETICION

En el evento de no haber sido expedidas las copias del numeral 10 del ítem de pruebas, ruego al Juez decretarla dentro de la audiencia de instrucción.

H. CARGA DINAMICA DE LA PRUEBA (art. 167 CGP)

No hay lugar a ellas.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Las mías las recibiré en la Calle 15 #6-05 de Chinchiná. WhatsApp 317 783 29 61 mail: hernandoduran59@hotmail.com

REMISION COPIA ESCRITO

Se remite copia de este escrito a las otras partes conforme al art. 78-14° CGP: vigoya.asociados@gmail.com;

Atentamente,

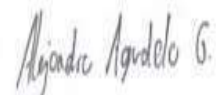
José Hernando Durán Loaiza (Ph.D.)
C.C. #2.775.729 de Medellín
T.P. #49.354 Cons. Sup. Jud.

Juez 4º Promiscuo Municipal Chinchiná

Rdo. 2021-00191

José Alejandro Agudelo Guzmán (c.c. # 1.053.849.762), mayor, vecino y residente en Chinchiná, mail: aleagudeguz96@gmail.com demandado por Melva León Trujillo (Dolly o Dolores Trujillo de León) en proceso verbal de simulación, a usted informo que otorgo poder especial al Dr. JOSÉ HERNANDO DURÁN LOAIZA, abogado titulado con domicilio profesional en la calle 15 #6-05 de Chinchiná. WhatsApp 317 783 29 61 mail: hernandoduran59@hotmail.com, para que me represente en dicho trámite.

El apoderado puede recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el poder.



José Alejandro Agudelo Guzmán
c.c. # 1.053.849.762)

Poder Firmado

1 



Alejandro Agudelo Guzmán    
<aleagudeguz96@gmail.com>

Para: Usted

Jue 23/06/2022 3:15 PM



Hernando Durán Loaiza.pdf
228 KB 

Buen Día Doctor Duran,

Adjunto poder firmado,

Muchas

Muchas gracias.

Gracias.

Recibido, gracias.

Escritura
Edificio Privado
Sta Rosa de Cabal

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA ROSA DE CABAL**

9

Remate Local Comunal
Edificio Privado
compro Dora S. B. S. A. T.

OFICIO NÚMERO 0846
9 de octubre de 2014
Radicado 2013 - 00095

Señores

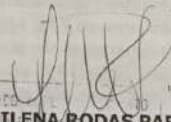
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Comendidamente le informo que mediante providencia de fecha 23 de septiembre de 2014, proferido en el proceso Divisorio adelantado por el señor **AICARDO LEÓN TRUJILLO** (c.c. 10.261.945) y **CLAUDIA ADELAIDA GUZMÁN GARZÓN** (c.c. 30.356.451) en su calidad de representantes legales de los menores **AICARDO LEÓN GUZMÁN** (R.C. 35538098) y **LEONARDO LEÓN GUZMÁN** (R.C. 37344163), en contra de los menores **DANIEL ALBERTO URREGO LEÓN** (R.C. 35636222) y **CARLOS ENRIQUE URREGO LEÓN** (T.I. 97080522626), quienes son representados por la señora **VILMA LUCENY LEÓN TRUJILLO** (c.c. 30.284.909), se le adjudicó el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 296 - 56632, al señor **OSCAR ANTONIO LEÓN TRUJILLO** (c.c. 4.579.276).

Para los fines pertinentes se anexan tres (3) juegos de copias auténticas de la diligencia de remate y la aprobación de la misma, así como del pago de impuestos.

Atentamente,


LIANE MILENA RODAS PARRA
Secretaria

PALACIO DE JUSTICIA PISO 8, SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA
TELÉFONOS 3661255 Y FAX 3661256
Correo electrónico: jctosrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diligencia de remate



A las dos de la tarde (2:00 p.m.) de hoy dieciséis (16) de septiembre de dos mil catorce (2014) la suscrita **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL** en asocio de su Secretaría dieron comienzo a la diligencia de REMATE decretada en este proceso **DIVISORIO**, promovido por **AICARDO LEÓN TRUJILLO (C.C. 10.261.945)** y **CLAUDIA ADELAIDA GUZMÁN GARZÓN (C.C. 30.356.451)** en calidad de representantes legales de los menores **AICARDO LEÓN GUZMÁN (R.C.35538098)** y **LEONARDO LEÓN GUZMÁN (R.C. 37344163)**, en contra de los menores **DANIEL ALBERTO URREGO LEÓN (R.C. 35636222)** y **CARLOS ENRIQUE URREGO LEÓN (T.I. 97080522626)**, representados por la señora **VILMA LUCENY LEÓN TRUJILLO (C.C. 30.284.909)**, donde se sacarán a licitación los siguientes bienes inmuebles que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados:

Son ocho (8) **UNIDADES** privadas que forman parte integrante del **EDIFICIO "CERVANTES" PROPIEDAD HORIZONTAL** de SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA, construido sobre un lote de terreno según la nomenclatura actual de la ciudad está ubicado en la carrera catorce (14) número diez y seis catorce (16 - 14) y diez y seis diez y ocho (16 - 18), calles 16 y 17 ZONA CENTRAL del área urbana de esta ciudad, distinguido con la ficha catastral número 010100950021000. EL LOTE de terreno tiene un área aproximada de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados con treinta centímetros de metro cuadrado (184.30 m2) y está determinado por los siguientes linderos según el título de adquisición: **### NORTE**, partiendo del punto del plano N°. 1/3 dirección oriente en una extensión de 31.70 metros al punto 2 con propiedad de Emilia Isaza, — **ORIENTE**, partiendo del punto 2 dirección sur en una extensión de 5.80 metros al punto 3 con propiedad de Carmen Gil, — **SUR**, partiendo del punto 3 dirección occidente en 31.70 metros al punto 4 con propiedad de Miguel Ramírez Duque y **OCCIDENTE**, partiendo del punto 4 dirección norte en una extensión de 5.80 metros al punto de partida 1 con la carrera 14 (que es su frente) **###**.

Dicho lote fue adquirido por compra según escritura pública No. 1712 del 19 de agosto de 1997 de la Notaría Única de esta ciudad, inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de este circuito bajo la matrícula 296-53572. Y la persona jurídica del edificio **CERVANTES PROPIEDAD HORIZONTAL** del cual son parte las unidades privadas fue constituido mediante reglamento de propiedad horizontal en la escritura pública 1914 del 7 de septiembre de 1998 de la Notaría de Santa Rosa de Cabal, inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de este circuito, bajo las matrículas 296-56632, 296-56633, 296-56634, 296-56635, 296-56636, 296-56637, 296-56638 y 296-56639.

A) PRIMER INMUEBLE. LOCAL COMERCIAL: identificado con matrícula inmobiliaria número 296-56632 y ficha catastral número 010100950021902, destinado a comercio o servicio, ubicado en el nivel +0.00, con entrada privada por la carrera catorce (14) número diez y seis catorce (16 14) acceso N° 1. Compuesto de AREA para comercio y un baño con sus correspondientes servicios, con un área privada construida de 52.55 metros cuadrados aproximados, y cuyos linderos

y dimensiones que encierran los puntos del plano N° 1/3 son ### Tomando como partida el punto 1 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a este local, dirección norte en 1.33 metros al punto 2 con muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada principal, dirección oriente en 11.90 metros al punto 3 con muro de propiedad común que lo separa del área peatonal, girando en forma circular dirección oriente en 1.70 metros al punto 4 con muro de propiedad común de este edificio, dirección oriente, en 1.25 metros al punto 5 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 2.63 metros al punto 6 con muro de propiedad común de este edificio, dirección occidente en 14.20 metros al punto 7 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 2.57 metros al punto de partida 1 con acceso a este local. ---- Existen seis columnas perimetrales ###--NADIR Lindero con el nivel superior de la placa nivel 0.00, que lo separa del área común terreno en 52.55 metros cuadrados. ---- CENIT lindero con el nivel inferior de la placa nivel +2.75 que lo separa del Apartamento 202 en 48.99 metros cuadrados y en 3.56 metros cuadrados con área común construida.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por acto de compraventa mediante escritura pública N° 1878 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal, inscrita en la matricula inmobiliaria número 296-56632 de la Oficina de LIPP de Santa Rosa de Cabal. Sobre dicho inmueble se constituyó propiedad horizontal por escritura pública N° 1914 del 07 de septiembre de 1998 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,00).**

B) SEGUNDO INMUEBLE. APARTAMENTO 101: Identificado con matricula inmobiliaria n° 296-56633 y ficha catastral n° 010100950043902, destinado a vivienda ubicado en el nivel +0.00 con entrada común por la carrera catorce (14) número diez y seis y diez y ocho (16 18) acceso N°. 2, compuesto de sala comedor, dos alcobas, un baño con sus correspondientes servicios, cocina y área para ropas con un área privada construida de 51.90 metros cuadrados aproximados y cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano N° 1/3 son: ### Tomando como partida al punto 8 el cual se encuentran al lado izquierdo del acceso a este apartamento dirección oriente, en 0.25 metros al punto 9 con muro de propiedad común de este edificio, dirección Norte en 1.72 metros al punto 10 con muro de propiedad común que lo separa de las escaleras, dirección oriente en 9.40 metros al punto 11 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 5.50 metros al punto 12 con muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada posterior, dirección occidente en 9.65 metros al punto 13 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 3.78 metros al punto de partida 8 con muro de propiedad común de este edificio y con el acceso a este apartamento. Existe un patio que se toma como área común del edificio y cuyo uso, goce y disfrute es exclusivo de este apartamento. Existen siete columnas y un ducto perimetrales. -- NADIR LINDERO con el nivel superior de la placa nivel +0.00 que lo separa de área común terreno en 51.90 metros cuadrados. ---- CENIT - lindero con el nivel inferior de la placa nivel +2.75 que lo separa del Apartamento 201 en 51.90 metros cuadrados.

304

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por acto de compraventa mediante escritura pública n° 1878 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal, inscrita en la matrícula inmobiliaria n° 296-56633 de la Oficina de IIPP de Santa Rosa de Cabal. Sobre dicho inmueble se constituyó propiedad horizontal por escritura pública n° 1914 del 07 de septiembre de 1998 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$120.000.000,00).** ✓

C) TERCER INMUEBLE, APARTAMENTO 201: Identificado con matrícula inmobiliaria n° 296-56634 y ficha catastral n° 010100950044902, destinado a vivienda ubicado en el nivel +2.75, con entrada común por la carrera 14 N° 16 18 acceso N° 2, compuesto de sala-comedor, dos alcobas, un baño con sus correspondientes servicios, cocina y área para ropas, con un área privada construida de 51.90 metros cuadrados aproximados, cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano N°. 1/3 son: **###** Tomando como partida el punto 1 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a este apartamento dirección oriente en 0.25 metros al punto 2 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 1.72 metros al punto 3 con muro de propiedad común que lo separa de las escaleras dirección oriente en 9.40 metros al punto 4 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 5.50 metros al punto 5 con muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada posterior, dirección occidente, en 9.65 metros al punto 6 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 3.78 metros al punto de partida 1 con muro de propiedad común de este edificio y con el acceso a este apartamento. --- Existen siete columnas y un ducto perimetrales. --- **NADIR LINDERO** con el nivel superior de la placa nivel +2.75, que lo separa del apartamento 101 en 51.90 metros cuadrados. --- **CENIT LINDERO CON EL NIVEL INFERIOR DE LA PLACA NIVEL +5.50** que lo separa del apartamento 301 en 5.51 metros cuadrados.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por acto de compraventa mediante escritura pública n° 1878 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal, inscrita en la matrícula inmobiliaria n° 238-56634 de la Oficina de IIPP de Santa Rosa de Cabal. Sobre dicho inmueble se constituyó propiedad horizontal por escritura pública n° 1914 de septiembre 07 de 1998 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma: **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$105.000.000,00).** ✓

D) CUARTO INMUEBLE, APARTAMENTO 202: Identificado con matrícula inmobiliaria N° 296-56635 y ficha catastral n° 010100950045902, destinado a vivienda, ubicado en el nivel +2.75, con entrada común por la carrera catorce (14) número diez y seis diez y ocho (16 18) acceso N° 2, compuesto de: sala-comedor, estar, tres alcobas, dos baños con sus correspondientes servicios, vestier, cocina, área para ropas y balcón, con un área privada construida de 74.25 metros cuadrados aproximados y cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano N° 1/3 son: **###** Tomando como partida el punto 1 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a este apartamento dirección sur en 0.40 metros al

punto 8 con columnas de propiedad común, girando en forma circular dirección sur. en 2.60 metros al punto 9 con muro de propiedad común de este edificio que lo separa del vacío, dirección occidente en 15.20 metros al punto 10 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 4.35 metros al punto 11 con barandas y muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada principal, dirección oriente en 0.40 metros al punto 12 con baranda y muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 1.15 metros al punto 14 con muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada principal, dirección oriente en 7.45 metros al punto 14 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 2.70 metros al punto 15 con muro de propiedad común que lo separa del patio dirección oriente en 3.10 metros al punto 16 con muro de propiedad común que lo separa del patio, dirección norte en 2.70 metros al punto 17 con muro de propiedad común que lo separa del patio, dirección oriente en 4.30 metros al punto 18 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 2.68 metros al punto de partida 7 con muro de propiedad común que lo separa de las escaleras y con el acceso a este apartamento. Existe un patio que se toma como área común del edificio, y cuyo uso, goce y disfrute es exclusivo de este apartamento. Existen nueve columnas y un ducto perimetrales. — y dentro del área privada de este apartamento una columna de 0.40 x 0.36 metros. NADIR - lindero con el nivel superior de la placa nivel +2.75 que lo separa del local comercial en 48.99 metros cuadrados y en 25.26 metros cuadrados con área común construida y espacio aire en la fachada principal — CENIT lindero con el nivel inferior de la placa nivel +5.50 que lo separa del apartamento 302 en 74.25 metros cuadrados.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por acto de compraventa mediante escritura pública N° 1878 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal, inscrita en la matrícula inmobiliaria n° 296-56635 de la Oficina de IIPP de Santa Rosa de Cabal. Sobre dicho inmueble se constituyó propiedad horizontal por escritura pública n° 1914 de septiembre 07 de 1998 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,00).**

E) QUINTO INMUEBLE. APARTAMENTO 301 identificado con matrícula inmobiliaria N° 296-56636 y ficha catastral n° 010100950046902; destinado a vivienda ubicado en el nivel +5.50, con entrada común por la carrera catorce (14) número diez y seis diez y ocho (16 18) acceso N° 2, compuesto de sala - comedor, dos alcobas, un baño con sus correspondientes servicios, cocina y área para ropas, con área privada construida de 51.90 metros cuadrados aproximados, cuyos y dimensiones que encierran los puntos del plano N° 1/3 son: ### Tomando como partida el punto 1 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a este apartamento dirección oriente en 0.25 metros al punto 2 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 1.72 metros al punto 3 con muro de propiedad común que lo separa de las escaleras, dirección oriente en 9.40 metros al punto 4 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 5.50 metros al punto 5 con muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada posterior, dirección occidente en 9.65 metros al punto 6 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 3.78 metros al punto de

309

partida 1 con muro de propiedad común de este edificio y con acceso a este apartamento. ----- Existen siete columnas y un ducto perimetrales. ----- NADIR LINDERO CON EL NIVEL superior de la placa nivel +5.50 que lo separa del apartamento 201 en 51.90 metros cuadrados. --- CENIT lindero con el nivel inferior de la placa nivel +8.25 que lo separa del apartamento 401 en la placa 51.90 metros cuadrados.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por acto de compraventa mediante escritura pública n° 1878 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal, inscrita en la matrícula inmobiliaria n° 296-56636 de la Oficina de IIPP de Santa Rosa de Cabal. Sobre dicho inmueble se constituyó propiedad horizontal según escritura pública n° 1914 del 07 de septiembre de 1998 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma: **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$105.000.000,00).** ✓

F) SEXTO INMUEBLE. APARTAMENTO 302: Identificado con matrícula inmobiliaria n° 296-56637 y ficha catastral n° 010100950047902, destinado a vivienda, ubicado en el nivel +5.50, con entrada común por la carrera catorce (14) número diez y seis y diez y ocho (16 18) acceso n° 2, compuesto de sala-comedor, estar, tres alcobas, dos baños con sus correspondientes servicios, vestier, cocina, área para ropas y balcón con un área privada construida de 74.25 metros cuadrados aproximados y cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano N° 1/3 son: ### Tomando como partida el punto 7 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a este apartamento dirección sur en 0.40 metros al punto 8 con columnas de propiedad común, girando en forma circular dirección sur en 2.60 metros al punto 9 con muro de propiedad común de este edificio que lo separa del vacío, dirección occidente en 15.20 metros al punto 10 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 4.35 metros al punto 11 con baranda y muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada principal, dirección oriente en 0.40 metros al punto 12 con baranda y muro propiedad común de este edificio dirección norte en 1.15 metros al punto 13 con muro de propiedad común de este edificio que conforma la facha principal, dirección oriente en 7.45 metros al punto 14 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 2.70 metros al punto 15 con muro de propiedad común que lo separa del vacío, dirección oriente, en 3.10 metros al punto 16 con muro de propiedad común que lo separa del vacío, dirección norte en 2.70 metros al punto 17 con muro de propiedad común que lo separa del vacío, dirección oriente en 4.30 metros al punto 18 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 2.68 metros al punto de partida 7 con muro de propiedad común que lo separa de las escaleras y con el acceso a este apartamento. ----- Existen nueve columnas y un ducto perimetrales, y dentro del área privada de este apartamento una columna de 0.40 x 0.36 metros --- NADIR lindero con el nivel superior de la placa nivel +5.50 que lo separa del apartamento 202 en 74.25 metros cuadrados. ----- CENIT --- lindero con el nivel inferior de la placa nivel +8.25 que lo separa del apartamento 402 en 74.25 metros cuadrados.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por acto de compraventa mediante escritura pública n° 1878 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría Única de

Santa Rosa de Cabal, inscrita en la matrícula inmobiliaria n° 296-56637 de la Oficina de IIPP de Santa Rosa de Cabal. Sobre dicho inmueble se constituyó propiedad horizontal por escritura pública n° 1914 de septiembre 07 de 1998 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,00).**

G) SEPTIMO INMUEBLE, APARTAMENTO 401: Identificado con matrícula inmobiliaria n° 296-56638 y ficha catastral n° 010100950048902, destinado a vivienda, ubicado en el nivel +8.25 con entrada común por la carrera catorce (14) número diez y seis diez y ocho (16 18) acceso N° 2, compuesto de sala comedor, dos alcobas, un baño con sus correspondientes servicios, cocina y área para ropas, con un área privada construida de 51.90 metros cuadrados aproximados y cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano N°. 1/3 son: ### Tomando como partida el punto 1 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a este apartamento dirección oriente 0.25 metros al punto 2 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 1.72 metros al punto 3 con muro de propiedad común que lo separa de las escaleras dirección oriente en 9.40 metros al punto 4 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 5.50 metros al punto 5 con muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada posterior, dirección occidente en 9.65 metros al punto 6 con muro de propiedad común de este edificio dirección norte en 3.78 metros al punto de partida 1 con muro de propiedad común de este edificio y con el acceso a este apartamento. --- Existen siete columnas y un ducto perimetrales. ---NADIR LINDERO CON EL NIVEL SUPERIOR de la placa nivel +8.25 que lo separa del apartamento 301 en 51.90 metros cuadrados. --- CENIT con la estructura que soporta la cubierta del edificio en 51.90 metros cuadrados.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por acto de compraventa mediante escritura pública n° 1878 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal, inscrita en la matrícula inmobiliaria n° 296-56638 de la Oficina de IIPP de Santa Rosa de Cabal. Sobre dicho inmueble se constituyó propiedad horizontal por escritura pública n° 1914 de septiembre 07 de 1998 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma: **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$105.000.000,00).**

H) OCTAVO INMUEBLE, APARTAMENTO 402: Identificado con matrícula inmobiliaria n° 296-56639 y ficha catastral n° 010100950049902, destinado a vivienda, ubicado en el nivel +8.25 con entrada común por la carrera catorce (14) número diez y seis diez y ocho (16 18) acceso N° 2, compuesto por sala-comedor, estar, tres alcobas, dos baños con sus correspondientes servicios, vestier, cocina, área para ropas y balcón, con un área privada construida de 74.25 metros cuadrados aproximados, y cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano N° 1/3 son: ### Tomando como partida el punto 7 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a este apartamento dirección sur, en 0.40 metros al punto 8 con columnas de propiedad común girando en forma circular dirección sur en 2.60 metros al punto 9 con muro de propiedad común de este edificio que lo

306

separa del vacío, dirección occidente en 15.20 metros al punto 10 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 4.35 metros al punto 11 con baranda y muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada principal, dirección oriente en 0.40 metros al punto 12 con baranda y muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 1.15 metros al punto 13 con muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada principal dirección oriente en 7.45 metros al punto 14 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 2.70 metros al punto 15 con muro de propiedad común que lo separa del vacío dirección oriente en 3.10 metros al punto 16 con muro de propiedad común que lo separa del vacío, dirección norte en 2.70 metros al punto 17 con muro de propiedad común que lo separa del vacío dirección oriente en 4.30 metros al punto 18 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 2.68 metros al punto de partida 7 con muro de propiedad común que lo separa de las escaleras y con acceso a este apartamento. ----- Existen nueve columnas y un ducto perimetrales, --- y dentro del área privada de este apartamento una columna de 0.40 x 0.36 metros, ----- NADIR lindero con el nivel superior de la placa nivel +8.25 que lo separa del apartamento 302 en 74.25 metros cuadrados ----- CENIT con la estructura que soporta la cubierta del edificio en 74.25 metros cuadrados.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por acto de compraventa mediante escritura pública N° 1878 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal, inscrita en la matrícula inmobiliaria n° 296-56639 de la Oficina de IIPP de Santa Rosa de Cabal. Sobre dicho inmueble se constituyó propiedad horizontal por escritura pública n° 1914 de septiembre 07 de 1998 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,00).**

Abierto el acto, la suscrita Secretaria dio lectura al cartel o aviso de remate, e instó a los presentes para que hicieran sus ofertas, advirtiéndole que la base de la licitación es el 100% del avalúo dado a cada uno de los inmuebles o sea, para el LOCAL COMERCIAL la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,00) para el APARTAMENTO 101 la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$120.000.000,00) para el APARTAMENTO 201 la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$105.000.000,00) para el APARTAMENTO 202 la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,00) para el APARTAMENTO 301 la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$105.000.000,00) para el APARTAMENTO 302 la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,00) para el APARTAMENTO 401 la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$105.000.000,00) y para el APARTAMENTO 402 la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,00) y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo en el Banco Agrario de la ciudad, o sea la suma de \$64.000.000,00 para el Local Comercial, \$48.000.000,00 para el Apartamento 101, \$42.000.000,00 para el Apartamento 201, \$64.000.000,00 para el Apartamento 202, \$42.000.000,00 para el Apartamento 301, \$64.000.000,00

para el Apartamento 302, \$42.000.000,00 para el Apartamento 401, \$64.000.000,00 para el Apartamento 402.

A las dos y cincuenta y siete minutos de la tarde (2:57 p.m.), se hizo presente el señor **OSCAR ANTONIO LEÓN TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.579.276 de Santa Rosa de Cabal, quién deja a disposición del Despacho sobre cerrado para hacer postura en este acto.

A continuación y siendo las tres en punto de la tarde, procede la suscrita Secretaria a abrir el sobre contentivo de la oferta efectuada. En el sobre presentado por el señor **OSCAR ANTONIO LEÓN TRUJILLO**, reposa memorial en él, se encuentra postura solo por el **LOCAL COMERCIAL**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 296-56632, recibo de consignación por la suma de \$64.000.000,00, la que equivale al 40% del avalúo dado a este inmueble y el escrito a través del cual indica que ofrece la suma de \$ 160.000.000,00 por el bien inmueble objeto de licitación.

Como se observa, la única postura presentada para este remate se efectuó sobre el **LOCAL COMERCIAL** y fue realizada por el señor **OSCAR ANTONIO LEON TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.579.276 de Santa Rosa de Cabal, quien lo hizo por la suma de \$160.000.000,00.

Por tanto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **ADJUDICA** al señor **OSCAR ANTONIO LEON TRUJILLO**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.579.276 de Santa Rosa de Cabal, el siguiente bien inmueble:

***PRIMER INMUEBLE. LOCAL COMERCIAL:** identificado con matrícula inmobiliaria número 296-56632 y ficha catastral número 010100950021902, destinado a comercio o servicio, ubicado en el nivel +0.00, con entrada privada por la carrera catorce (14) número diez y seis catorce (16 14) acceso N° 1. Compuesto de AREA para comercio y un baño con sus correspondientes servicios, con un área privada construida de 52.55 metros cuadrados aproximados, y cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano N° 1/3 son ### Tomando como partida el punto 1 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a este local, dirección norte en 1.33 metros al punto 2 con muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada principal, dirección oriente en 11.90 metros al punto 3 con muro de propiedad común que lo separa del área peatonal, girando en forma circular dirección oriente en 1.70 metros al punto 4 con muro de propiedad común de este edificio, dirección oriente, en 1.25 metros al punto 5 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 2.63 metros al punto 6 con muro de propiedad común de este edificio, dirección occidente en 14.20 metros al punto 7 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 2.57 metros al punto de partida 1 con acceso a este local. ——— Existen seis columnas perimetrales ###—NADIR Lindero con el nivel superior de la placa nivel 0.00, que lo separa del área común terreno en 52.55 metros cuadrados. ——— CENIT lindero

307
con el nivel inferior de la placa nivel +2.75 que lo separa del Apartamento 202 en 48,99 metros cuadrados y en 3.56 metros cuadrados con área común construida."

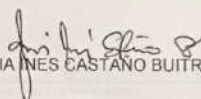
TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por acto de compraventa mediante escritura pública N° 1878 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal, inscrita en la matricula inmobiliaria número 296-56632 de la Oficina de IIPP de Santa Rosa de Cabal. Sobre dicho inmueble se constituyó propiedad horizontal por escritura pública N° 1914 del 07 de septiembre de 1998 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal.

Dicho inmueble fue avaluado y adjudicado en la suma: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,00).**

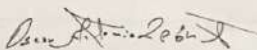
Se advierte al rematante que para la APROBACION de esta diligencia debe consignarse con destino al Tesoro Nacional, el equivalente al 3% del valor del remate, según el artículo 5o de la ley 66 de 1993, que modificó el art. 7o de la ley 11 de 1987, y cancelar el 1% de la RETENCION EN LA FUENTE, lo cual deberá realizar dentro de los tres (3) días siguientes a esta diligencia, dentro del mismo término deberá consignar el EXCEDENTE para completar el valor de la oferta.

Notificaciones en audiencia. No siendo otro el objeto de la presente, se levanta y firma esta acta por quienes en ella intervinieron,

La Juez,


GLORIA NIEVES CASTAÑO BUITRAGO

El Rematante,


OSCAR ANTONIO LEÓN TRUJILLO

La Secretaria,


LIANE MILENA RODAS PARRA

DIAN Departamento de Impuestos Nacionales		Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales		MUSCA Misión de Atención al Ciudadano		490	
Año: 2014		2. Concepto: 17		3. Período: 01		4. Número de formulario: 490704081873 6	
Colombia un compromiso que no podemos evadir						 (415)7707212489953(8020)0490704081873 6	
Lea cuidadosamente las instrucciones							
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 4539236		6. DV: Leon		7. Primer apellido: Trujillo		8. Segundo apellido: De la	
9. Razón social:		10. Otros nombres: Antonio		11. Cód. Dirección: 16		12. Cód. Dirección: 16	
24. Si es gran contribuyente, marque "X": ☐							
25. No. Título judicial		26. Fecha de depósito		Año Mes Día		27. Cota No. 28. De	
29. No. Formulario		30. No. Aco. oficial		31. Fecha del acto oficial		32. Fecha para el pago de este recibo	
33. Cód. Titulo		34. Cód. Titulo		35. Cód. Titulo		36. Cód. Titulo	
Valor pago sanción		Valor pago intereses de mora		Valor pago impuesto		34. 35. 36. 8 1'600.000	
Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!							
37. Tipo de documento		38. Número de identificación		39. DV:		40. Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidiario	
41. Razón social		42. Primer apellido		43. Segundo apellido		44. Primer número	
45. Dirección		46. Teléfono		47. Cód. Ciudad		48. Cód. Ciudad	
49. Código deudor		50. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		51. Pago total \$ (Suma 34 a 36)		52. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	
Firma deudor solidario o subsidiario: <i>Don Antonio De la</i>		 RECIBIDO CON PAGO		51. Pago total \$ 1'600.000		 52. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	
Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario		20149060447373		53. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo		 54. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	

313

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014).

El 16 de septiembre del presente año se llevó a efecto diligencia de REMATE decretada en este proceso DIVISORIO promovido por AICARDO LEÓN TRUJILLO (C.C. 10.261.945) y CLAUDIA ADELAIDA GUZMÁN GARZÓN (C.C. 30.356.451) en calidad de representantes legales de los menores AICARDO LEÓN GUZMÁN (R.C.35538098) y LEONARDO LEÓN GUZMÁN (R.C. 37344163), en contra de los menores DANIEL ALBERTO URREGO LEÓN (R.C. 35636222) y CARLOS ENRIQUE URREGO LEÓN (T.I. 97080522626), representados por la señora VILMA LUCENY LEÓN TRUJILLO (C.C. 30.284.909), habiendo sido rematante sobre el LOCAL COMERCIAL identificado con la matrícula inmobiliaria No. 296-56632, el señor OSCAR ANTONIO LEÓN TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.579.276 expedida en Santa Rosa de Cabal, a quien se le hizo la adjudicación del referido inmueble en la suma de \$160.000.000,00. ok

En la diligencia se llenaron a cabalidad todos los requisitos exigidos por la ley para el remate de los bienes inmuebles; el rematante cumplió con la obligación de cancelar el resto del precio del remate, lo mismo que el 3% del valor final del remate con destino al Tesoro Nacional y el impuesto de retención en la fuente, por lo tanto, es del caso dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 529 y 530 del C. de P. Civil.

De conformidad con lo anterior, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL, Risaralda:

Resuelve:

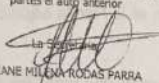
1. APROBAR en todas y cada una de sus partes el remate en referencia.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas decretadas en el proceso para el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 296-56632, para lo cual se librará oficio a la señora Registradora de I.P. de la ciudad y se notificará al secuestre que ha cesado en sus funciones y que debe entregar el bien inmueble que se le confió para su administración dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal de este auto al rematante y rendir cuentas comprobadas de las gestiones que haya realizado como tal, dentro de los 10 días siguientes.
3. EXPEDIR copia del acta de remate y de este auto para ser registrada en la oficina de Registro de la ciudad y una vez inscrita se protocolice en la Notaría respectiva. Copia de la escritura de protocolización se agregará al expediente.

4. Los demandados deberán entregar los títulos de propiedad que de la cosa rematada tengan en su poder respecto al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 296-56632.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

GLORIA INÉS CASTAÑO BUITRAGO

Santa Rosa de Cabal, 25 SEP 2014
Certifico que por ESTADO de la fecha, notifiqué a las partes el auto anterior

LIANE MILENA RODAS PARRA

LA EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
TRANSCURRIÓ DURANTE LOS DÍAS
26, 29 y 30 de septiembre
(INHÁBILES) 27, 28 de septiembre
10 de octubre de 2014
Santa Rosa de Cabal,
LIANE MILENA RODAS PARRA
Secretaria.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. SANTA ROSA DE CABAL, RDA.
Octubre nueve (9) de dos mil catorce (2014).

Las presentes fotocopias en siete (7) folios escritos fueron tomadas de sus originales que reposan en el proceso DIVISORIO promovido por los señores AICARDO LEÓN TRUJILLO y CLAUDIA ADELAIDA GUZMÁN GARZÓN en su calidad de representantes legales de los menores AICARDO LEÓN GUZMÁN y LEONARDO LEÓN GUZMÁN, en contra de los menores DANIEL ALBERTO ÚRREGO LEÓN y CARLOS ENRIQUE URREGO LEÓN, quienes son representados por la señora VILMA LUCENY LEÓN TRUJILLO. Correspónden a la diligencia de remate realizada el 16 de septiembre de 2014, consignación del 3% del impuesto de remate y de la providencia de fecha septiembre veintitrés (23), por medio de la cual se aprueba en todas sus partes el remate. Dichas copias se expiden con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y hacen parte del oficio No. 0846 del 9 de octubre de 2014.


LILIANA MILENA RODAS PARRA

Secretaria

Secretaria



WV-06503553

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: **Pereira, Agosto 10-2020**
ARRENDADOR (ES): **Cláudia Adelaido Guimarães Garçon**
Nombre e identificación: **30356451**
ARRENDATARIO (S): **Diana Marcela Londoño Garçon**
Nombre e identificación: **1099708464**
Dirección del inmueble: **Conjunto Cerrado San Juan de la Sierra Calle 24 19-34**
Precio y forma: **Noventa y seis mil pesos** **960.000**
Aviso Calentador:
Término de duración del contrato:
Fecha de inicio del contrato: Día **10** Mes **agosto** Año **2020**
El inmueble consta de los servicios de:
Cuya parte corresponde a:
Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyo destino se determina en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y el (los) arrendatario (s), a pagar por este goce el canon o renta estipulada. **SEGUNDA.- PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El (los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en

() dentro de los primeros () días de cada período contractual, a el (los) arrendador (es) y en su orden. El canon podrá ser sustraito al inmueble de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considerará satisfecho en la fecha de pago solo en caso que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. **TERCERA.- DESTINACIÓN:** El (los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de el (los) y el (los) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni, en todo o en parte, transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a el (los) arrendador (es) para dar por terminado este contrato y exigir el pago del inmueble. En caso de lesión o deterioro causado por parte de el (los) arrendatario (s) el (los) arrendador (es) podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arriendo con los mismos sujetos, independencia de ser arrendamientos sucesivos o sucesivos a los cuales el (los) arrendatario (s) expresamente (s) **CUARTA.- RECIBO Y ESTADO:** El (los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato, en el momento de recibirlo, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTA.- REPARACIONES:** El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones menores a que se refiere la Ley y en su poder (n) realizar una vez un consentimiento escrito de el (los) arrendador (es) en caso que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables en los bienes que se causen sin su culpa, o reparaciones que los hechos ocurrieron con culpa, podrá (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, así que tales descuentos cuando el dueño por causa propia del valor de la renta. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el (los) arrendatario (s) puede (n) descontar periódicamente hasta el importe por tanto como del valor de la renta, hasta completar el costo total. **SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** a) De el (los) arrendador (es): 1. El (los) arrendador (es) hará (n) entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) y de el (los) arrendatario (s): 1. El (los) arrendatario (s) tendrá (n) el uso

() en buen estado de servicios, seguridad y sanidad, y podrá (n) a su disposición los servicios, cosas y cosas comunes convenidas en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendatario (s), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los) arrendador (es) no entregue (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (n) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y las cosas comunes y adicionales en buen estado de servicio para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Utilizar solo a el (los) arrendatario (s) de toda edificación en el goce del inmueble. 4. Vigilar las reparaciones necesarias del bien objeto del arrendamiento, y las labores por las cuales estas reparaciones de fuerza mayor o causa fortuita, o de mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo.** Cuando sea procedente, por motivo de viciación o deterioro de los muros de propiedad horizontal el (los) arrendatario (s) hará (n) entrega a el (los) arrendador (es) de una copia del reglamento interior de propiedad horizontal al que se somete cuando el inmueble. 5. Cuando se trate de viviendas de propiedad horizontal, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las partes y servicios de uso común y de distribuir por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendador (es), y garantizar el mantenimiento del orden interior de la vivienda. 6. Exigir el cumplimiento de lo que consta en la fecha, nombre y período al cual corresponde el pago del arrendamiento, se pena que sea (n) abrogado (n), en caso de renuncia, por la autoridad competente. 7. Las demás obligaciones contenidas en la ley de el (los) arrendatario (s).

1. Paga a el (los) arrendador (es) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendatario (s) se retrasa (n) a pagar el canon o renta, el (los) arrendador (es) cumplirá (n) su obligación con el pago en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 800 de 2003. 2. Goce del inmueble, según las limitaciones y reservas de este contrato. 3. Indicar y avisar por la conservación del inmueble y los cosas incluidas en el arrendamiento. En caso de deterioro o destrucción de las cosas o de la pérdida o de la pérdida del tiempo y que fueren atribuibles al mal uso del inmueble o a la propia culpa, deberá oportunamente y por su cuenta las reparaciones y sustituciones del inmueble. 4. Cumplir con las normas contenidas en el reglamento de propiedad horizontal, o sustituirse cuando el inmueble. 5. Realizar el depósito a la terminación del contrato en el estado en que lo (n) ha entregado salvo el deterioro natural producido por el tiempo y el uso legítimo y permitido a disposición de el (los) arrendador (es). El (los) arrendatario (s) tendrá (n) el derecho de cancelar las cosas, podrá cancelar cualquier día y a su gusto y sin que las empresas prestadoras de servicios, y se obliga (n) a cancelar las facturas de los servicios que lleguen posteriormente para cancelar en el momento del contrato. En ningún caso el (los) arrendatario (es) será (n) responsable (n) por el pago de servicios y consumos, o adelantados que fueren adelantados por el (los) arrendatario (s), salvo para expresamente las partes. 6. No hacer mejoras al inmueble durante el contrato, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las mejoras (n) están de propiedad de el (los) arrendatario (es) se obliga (n) a pagarlas y el (los) arrendatario (es) se compromete a pagar la inversión técnica reglamentaria de las instalaciones de gas, natural mediante las compañías de gas natural de la zona, o de los elementos que de este servicio se derivan, y entregando al arrendador el documento donde conste el servicio de las mejoras de este servicio público. Será de cargo de el (los) arrendatario (es) el costo de dicho servicio y del mantenimiento y reparación de los equipos según recomendación, y en caso de fuerza de el (los) arrendatario (es) el (los) arrendatario (es) deberá pagar dicho (n) pago (n). **SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos de arrendamiento tendrán la duración de los meses, los días y horas que las partes convengan. 1. Por parte de el (los) arrendatario (es): 1. La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (es) del precio del canon y los pagos dentro del término estipulado del mismo. 2. La no cancelación de las cosas, servicios públicos que ocasionen la disminución o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago recaiga a cargo de el (los) arrendatario (es). 3. El (los) arrendatario (es) tendrá derecho al inmueble, la cancelación del contrato y del goce del inmueble, así como de la devolución del inmueble de los arrendatarios expresos de el (los) arrendatario (es).

[illegible]

DECIMA SEXTA: Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día
del año

CONT No.

CONSENSUARIU

Sca

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hTATnagg9e

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

****** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ******

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COMPRA VENTA LA CONFIANZA PRINCIPAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO: QUIMBAYA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 63267
FECHA DE MATRÍCULA: SEPTIEMBRE 15 DE 1993
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2016
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: MARZO 28 DE 2016
ACTIVO VINCULADO: 39,000,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 6 NRO. 14-26
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63594 - QUIMBAYA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 7520089
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: cvlaconfianza@outlook.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: G4775 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO

CERTIFICA - ESTADO DE LA MATRÍCULA MERCANTIL

LA MATRÍCULA SE ENCUENTRA CANCELADA EN EL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL A PARTIR DEL 27 de marzo de 2017

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE MARZO DE 2017, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 301881 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 2017, SE INSCRIBE: CANCELACIÓN MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE EL(LOS) PROPIETARIO(S) DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUE(ON):

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO:** LEON TRUJILLO OSCAR ANTONIO
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 4579276
NIT: 4579276-6
ESTUVO INSCRITO/MATRÍCULADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31327

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hTATnqgg9e

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

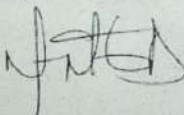
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siarmeria.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación hTATnqgg9e

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN UGgKr3Sybe

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil.

CERTIFICA

**** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ****

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: LEON TRUJILLO OSCAR ANTONIO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN: Cédula de Ciudadanía - 4579276
NIT: 4579276-6
DOMICILIO: QUIMBAYA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 31327
FECHA DE MATRÍCULA: ENERO 28 DE 1985
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2016
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: MARZO 28 DE 2016
ACTIVO TOTAL: 35,000,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 6 NRO. 14-26
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63594 - QUIMBAYA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 7520089
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: cvlaconfianza@outlook.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CRA 6 NRO. 14-26
MUNICIPIO: 63594 - QUIMBAYA
TELÉFONO 1: 7520089
CORREO ELECTRÓNICO: cvlaconfianza@outlook.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: G4775 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE MARZO DE 2017, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 301862 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 2017, SE INSCRIBE: CANCELACIÓN MATRÍCULA MERCANTIL

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DAHE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: \$0

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN UGgKr3Sybe

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 04775

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

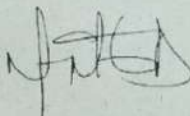
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sifarmeria.corfecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación UGgKr3Sybe

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ANSERMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220310750456047276

Nro Matricula: 103-13652

Pagina 1 TURNO: 2022-103-1-2507

Impreso el 10 de Marzo de 2022 a las 11:22:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 103 - ANSERMA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: VITERBO VEREDA: VITERBO

FECHA APERTURA: 20-12-1991 RADICACIÓN: 3770 CON: ESCRITURA DE: 20-12-1991

CODIGO CATASTRAL: 00-01-002-0022 COD CATASTRAL ANT: 00-01-0002-0061-802

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CON UNA AREA DE 601.40 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS DIE CIOHO (3.818) OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE PEREIRA DE FECHA DICIEMBRE DIEZ (10) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1.991) DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DEL 84, MEJORADO CON UNA CASA DE LA NOTARIA 3 DE PEREIRA DE FECHA DICIEMBRE DIEZ (10) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1.991) DEL 31.07.97)

COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 3.818

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS - METROS - CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS - CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA TRADICION CON MATRICULA NUMERO 103-0013.652 GIRALDO ARISTIZABAL FABIO JOSE ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A RIOS VALENCIA MARTHA ELENA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NRO 96 OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA DE CABAL DE 23-01-85 REGISTRO EL 21-02-85 AL FOLIO CON MATRICULA NRO 103-0007754 VALOR \$1.000.000,00 POR MEDIO DE LA ESCRITURA NRO 3714 DE 19-12-91 OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE PEREIRA REGISTRO EL 20-12-91 AL FOLIO CON MATRICULA NRO 103-0007754 RIOS DE GONZALEZ MARTHA ELENA Y GIRALDO ARISTIZABAL FABIO JOSE, HICIERON ACLARACION DE LA ESCRITURA NR 2894 DEL 25-09-91 EN CUANTO A LINDEROS Y POR MEDIO DE LA ESCRITURA NRO 3618 OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE PEREIRA, DE 10-12-91. REGISTRADA EL 20-12-91. AL FOLIO CON MATRICULA NRO 103-0013644 EL SEÑOR GIRALDO ARISTIZABAL FABIO JOSE, HIZO DESENGLOBE, RIOS VALENCIA MARTHA ELENA, ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR DIVISION DE BIENES CON GERMAN RIOS VALENCIA Y LUZ MARIA RIOS VALENCIA, JUICIO TRAMITADO EN EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA APROBADO POR SENTENCIA DE FECHA 16-12-72 Y REGISTRO EL DIA 16-01-73 AL FOLIO CON MATRICULA NRO 103-0001792 VALOR \$628.887.88 LUZ MARIA RIOS VALENCIA MARTHA ELENA RIOS VALENCIA Y GERMAN RIOS VALENCIA ADQUIRIERON EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR DONACION QUE LES HIZO SALUSTIANA ACEVEDO SEGUN ESCRITURA NRO 3208 DE FECHA 17-12-63 DE LA NOTARIA 2 DE PEREIRA REGISTRADA EL DIA 20-12-63 EN EL LIBRO 1 TOMO (NO CITA) FOLIO 448 PARTIDA 577 EN APIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CONDOMINIO CAMPESTRE LA ESMERALDA LOTE 7

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

103 - 13644

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-01-1973 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN DEL 16-12-1972 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ANSERMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220310750456047276

Nro Matricula: 103-13652

Pagina 2 TURNO: 2022-103-1-2507

Impreso el 10 de Marzo de 2022 a las 11:22:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO, MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS VALENCIA GERMAN

DE: RIOS VALENCIA LUZ MARIA (SIC)

A: RIOS VALENCIA MARTHA ELENA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-01-1973 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN DEL 16-12-1972 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO, MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS VALENCIA GERMAN

DE: RIOS VALENCIA LUZ MARIA

A: RIOS VALENCIA MARTHA ELENA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-10-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 498 DEL 27-09-1978 NOTARIA UNICA DE LA VIRGINIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 501 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS DE GONZALEZ MARTHA ELENA

A: INGENIO RISARALDA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-12-1991 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2604 DEL 25-09-1991 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS ACTIVA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO ARISTIZABAL FABIO JOSE

A: RIOS VALENCIA MARTHA ELENA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-1991 Radicación: 3770

Doc: ESCRITURA 3616 DEL 10-12-1991 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 350 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA ESMERALDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO ARISTIZABAL FABIO JOSE

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-04-1992 Radicación: 895

Doc: ESCRITURA 3887 DEL 31-12-1991 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$600,000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ANSERMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220310750456047276

Nro Matricula: 103-13652

Impreso el 10 de Marzo de 2022 a las 11:22:21 AM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO ARISTIZABAL FABIO JOSE

A: VELASQUEZ JARAMILLO MARCO TULLO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-07-1993 Radicación: 1563

Doc: ESCRITURA 673 DEL 09-03-1993 NOTARIA 3 DE PEREIRA

ESPECIFICACION: OTRO: 0601 ACLARACION ESCRITURA #3867, DEL 31-11-1993 NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VELASQUEZ JARAMILLO MARCO TULLO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-09-1994 Radicación: 202

Doc: ESCRITURA 1911 DEL 19-07-1994 NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASQUEZ JARAMILLO MARCO TULLO

A: LEON TRUJILLO LIZ MARIO

A: LEON TRUJILLO MELVA

A: LEON TRUJILLO OSCAR ANTONIO

A: TRUJILLO DE LEON DOLORES

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-12-1996 Radicación: 2936

Doc: ESCRITURA 0894 DEL 19-12-1996 NOTARIA UNICA DE LA VIRGINIA

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 821 CANCELACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIO RISARALDA

A: RIOS DE GONZALEZ MARTHA ELENA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-07-1997 Radicación: 1879

Doc: ESCRITURA 2416 DEL 16-05-1997 NOTARIA 1 DE PEREIRA

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA DE REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA ESMERALDA EN CUANTO A ESTATUTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS DE GONZALEZ MARTHA ELENA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ANSERMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220310750456047276

Nro Matricula: 103-13652

Pagina 4 TURNO: 2022-103-1-2507

Impreso el 10 de Marzo de 2022 a las 11:22:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-08-1997 Radicación: 2016

Doc: ESCRITURA 780 DEL 31-07-1997 NOTARIA 2 DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0912 MANIFESTACION DE CONSTRUCCION DE MEJORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON TRUJILLO LIZ MARIO

X

DE: LEON TRUJILLO MELVA

X

DE: LEON TRUJILLO OSCAR ANTONIO

X

DE: TRUJILLO DE LEON DOLORES

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-01-2000 Radicación: 42

Doc: ESCRITURA 1266 DEL 23-12-1999 NOTARIA 2 DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$4.871,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 ADJUDICACION Y LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE 1/4 PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON TRUJILLO LIZ MARIO

X

A: LEON ROJAS DIANA CAROLINA

X

A: LEON ROJAS DOLLY YULIANA

X

A: LEON ROJAS SANDRA MONICA

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-02-2003 Radicación: 354

Doc: ESCRITURA 159 DEL 16-01-2003 NOTARIA 1 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC. #3618, DEL 10.12.91, Y REFORMADO POR ESC. #2416, DEL 16.06.97, EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675, DEL 03.08.2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE LA ESTRELLA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-02-2003 Radicación: 355

Doc: ESCRITURA 600 DEL 11-02-2003 NOTARIA 1 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESC. #159, DEL 16.01.2003, EN CUANTO SE OMITIO MENCIONAR LA ESC. 3618, DEL 10.12.91, POR LA CUAL SE CONSTITUYO EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO CAMPESTRE LA ESMERALDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE LA ESMERALDA

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-06-2003 Radicación: 1253

Doc: ESCRITURA 661 DEL 26-03-2003 NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA DE CABAL

VALOR ACTO: \$4.968,500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0201 ADJUDICACION Y LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE 1/4 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ANSERMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220310750456047276

Nro Matricula: 103-13652

Pagina 5 TURNO: 2022-103-1-2507

Impreso el 10 de Marzo de 2022 a las 11:22:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GARCIA MORALES OSCAR

A: GARCIA LEON CLAUDIA

X EL 25% SOBRE 1/4

PARTE EQUIVALENTE A \$1.242.125,00

A: GARCIA LEON NATALIA

X EL 25% SOBRE 1/4

PARTE EQUIVALENTE A \$1.242.125,00

A: LEON TRUJILLO MELVA

EL 50% SOBRE 1/4

PARTE EQUIVALENTE A \$2.484.250,00

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-09-2005 Radicación: 1302

Doc: ESCRITURA 434 DEL 11-05-2005 NOTARIA 2 DE CHINCHIPA

VALOR ACTO: \$640,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DE CUOTA PARTES EQUIVALENTES A UN 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON ROJAS DIANA CAROLINA

DE: LEON ROJAS DOLLY YULIANA

DE: LEON ROJAS SANDRA MONICA

A: LETON TRUJILLO VILMA LUCENY

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-103-6-683

Doc: ESCRITURA 667 DEL 26-03-2010 NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA DE CABAL

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO DE LEON DOLORES

CC# 24721678

A: LEON TRUJILLO VILMA LUCENY

CC# 30284909 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-103-6-2100

Doc: ESCRITURA 2201 DEL 25-09-2012 NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA DE CABAL

VALOR ACTO: \$16,300,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON TRUJILLO OSCAR ANTONIO

CC# 4579276

A: GARCIA LEON CLAUDIA

CC# 33967407 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 06-10-2020 Radicación: 2020-103-6-1579

Doc: ESCRITURA 0543 DEL 25-09-2020 NOTARIA UNICA DE LA VIRGINIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL ÁREA, LINDEROS DE LAS UNIDADES PRIVADAS O LOTES QUE CONFORMAN EL CONDOMINIO CAMPESTRE LA ESMERALDA PH.- SE INDICAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ANSERMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220310750456047276

Nro Matricula: 103-13652

Pagina 6 TURNO: 2022-103-1-2507

Impreso el 10 de Marzo de 2022 a las 11:22:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE LA ESMERALDA

NIT# 8001635976 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 26-01-2021 Radicación: 2021-103-6-177

Doc: ESCRITURA 2067 DEL 29-10-2020 NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA DE CABAL VALOR ACTO: \$45,400,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON TRUJILLO VILMA LUCENY

A: GARCIA LEON NATALIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

CC# 33967407 X
CC# 1053791722 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 26-01-2021 Radicación: 2021-103-6-178

Doc: ESCRITURA 2069 DEL 29-10-2020 NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA DE CABAL VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL 75% DE LA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEON NATALIA

DE: LEON TRUJILLO MELVA

A: GARCIA LEON CLAUDIA

CC# 1053791722 25% DE 1/4 PARTE

CC# 24619635 50% DE 1/4 PARTE

CC# 33967407 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 26-01-2021 Radicación: 2021-103-6-178

Doc: ESCRITURA 2098 DEL 29-10-2020 NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA DE CABAL VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEON CLAUDIA

DE: GARCIA LEON NATALIA

A: LEON TRUJILLO MELVA

CC# 33967407 X

CC# 1053791722 X

CC# 24619635

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "22"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ANSERMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220310750456047276

Nro Matricula: 103-13652

Pagina 7 TURNO: 2022-103-1-2507

Impreso el 10 de Marzo de 2022 a las 11:22:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2022-103-1-2507

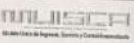
FECHA: 10-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDUARD ANDREY GOMEZ CASTAÑO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
2. Concepto: 01 Inscripción Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario: 14430422083			
							
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 1 0 5 3 8 4 9 7 6 2		6. DV: 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales		14. Buzón electrónico: 1 0	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía		26. Número de identificación: 1 3 1 0 5 3 8 4 9 7 6 2		27. Fecha expedición: 2 0 1 4 0 5 0 9	
Lugar de expedición: COLOMBIA		28. País: 1 8 9		29. Departamento: Caldas		30. Ciudad/Municipio: Manizales	
31. Primer apellido: AGUDELO		32. Segundo apellido: GUZMAN		33. Primer nombre: JOSE		34. Otros nombres: ALEJANDRO	
35. Razón social:				37. Sexo:			
36. Nombre comercial:				UBICACION			
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Caldas		40. Ciudad/Municipio: Chinchiná		1 7 4	
41. Dirección principal: CL 8 7 14				43. Código postal:			
42. Correo electrónico: joagudelogu@gmail.edu.co				44. Teléfono 1: 8 5 0 7 7 0 0			
45. Teléfono 2: 3 1 2 5 4 0 6 3 7 0				CLASIFICACION			
Actividad principal 46. Código: 4 7 9 9		47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 7 0 9 0 6		Actividad económica 48. Código:		49. Fecha inicio actividad:	
50. Código: 1 2		Otras actividades:		Ocupación:		52. Alimento establecido:	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código: 1 2							
12-Ventas régimen simplificado							
Obligados actuantes				Exportadores			
54. Código:				55. Forma:			
56. Tipo:				57. Modo:			
58. CPC:				59. CPC:			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos: SI ☒ NO ☐				60. No. de Folios: 1			
61. Fecha: 2 0 1 7 0 9 0 6				Sin perjuicio de las actualizaciones que la DIAN realice.			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cumplir fealdad o penalidad en caso contrario podrá ser sancionada.				Firma autorizada:			
Artículo 18 Decreto 2480 de Noviembre de 2013				62. Nombre: CRISTALES TABARES MARVE LUZ			
Firma del solicitante:				63. Cargo: Analista IV			
- Jose Alejandro Agudelo Guzman							

2117633381856



(415) 270-2112 • 4000 BAYVIEW DR • OAKLAND, CA 94612 • 1-800-211-6336

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	251,362,000	Deudas	30	11,269,000	Total patrimonio líquido	31	240,093,000
------------	------------------------	----	-------------	--------	----	------------	--------------------------	----	-------------

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo	Rentas por honorarios y comp. de socio personalizadas según la Ley 24.241		Rentas de capital	Rentas no impositivas
Ingresos brutos	32	9,621,000	43	0	28,833,000	74
Devoluciones, rebates y descuentos						75
Ingresos no constitutivos de renta	33	698,000	44	0	0	76
Créditos y deducciones impositivas			45	0	0	77
Renta líquida	34	8,923,000	46	0	28,833,000	78
Rentas líquidas pasivas -				62	0	79
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	0	80
Otras rentas exentas	36	2,290,000	48	0	0	81
Total rentas exentas	37	2,290,000	49	0	0	82
Intereses de vivienda	38	0	50	0	0	83
Otras deducciones impositivas	39	0	51	0	0	84
Total deducciones impositivas	40	0	52	0	0	85
Rentas exentas y/o deducibles impositivas	41	2,290,000	53	0	0	86
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	28,833,000	87
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	0	88
Compensaciones por pérdidas			56	0	0	89
Renta líquida ordinaria	42	6,633,000	57	0	28,833,000	90

Rece. de vendas	91	37,756,000	Rece. ex. v. ded. imp. II	92	2,290,000	R. liq. ord. cedida	93	35,466,000	Comp. pólitos ant. 2013 e ant.	94	0
Comp. por ac. este exercício	95	0	Receita financeira	96	0	R. liq. grav. cedida	97	35,466,000	Receita financeira	98	1,025,000

[illegible]

Saldo a pagar por impuesto		135	0	Sanctores	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	0
----------------------------	--	-----	---	-----------	-----	---	---------------------	-----	---	---------------------	-----	---



(415)7707212489984(8020)374560000010538497620400/39001010000000000000000000000000

967. Espacio exclusivo para el auto de la marca mencionada.

550. Pagar total \$ _____

999. Espacio para el número interno de la DIANE/ Afiliación

20214089403422

~~Recibido sin Pago~~

0 1 2 3 4 5

Scanned with CamScanner

1. Año **2019**

111. Fracción de año 2020 ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2116620657168



(415)7707212489994(NÚM) 0002116620657168

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 0 5 3 8 4 9 7 6 2** 6.DV **2** 7. Primer apellido **AGUDELO** 8. Segundo apellido **GUZMAN** 9. Primer nombre **JOSE** 10. Otros nombres **ALEJANDRO** 12. Conf. Descripción nacional **1** 0

24. Actividad económica **4 7 9 9** Si se usa conexión internet **25. Cód.** 26. No. Formulario anterior **27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")** ☐

Total patrimonio bruto		28	204,663,000	Renta presuntiva	65	2,746,000
Deudas		29	0	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	66	0
Total patrimonio líquido		30	204,663,000	Ingresos no constitutivos de renta	70	0
Rentes de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art. 153 E.T.)	31	0	Renta líquida	71	0
	Ingresos no constitutivos de renta	32	0	Rentas exentas de pensiones	72	0
	Cuotas y deducciones procedentes (trabajadores independientes)	33	0	Renta líquida gravable cédula de pensiones	73	0
	Renta líquida	34	0	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	74	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo	35	0	Ingresos no constitutivos de renta	75	0
Rentes de capital	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	36	0	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	76	0
	Renta líquida de trabajo	37	0	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	77	0
	Ingresos brutos por rentas de capital	38	24,936,000	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	78	0
	Ingresos no constitutivos de renta	39	0	Renta líquida neta dividendos - ECE y/o ganancias del exterior	79	0
	Cuotas y deducciones procedentes	40	0	Rentas exentas de la cédula 79	80	0
Rentes de capital	Renta líquida	41	24,936,000	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	81	0
	Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	42	0	Cuotas por ganancias ocasionales	82	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	43	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	83	0
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	44	0	Ganancias ocasionales gravables	84	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	45	24,936,000	General y de pensiones	85	0
Rentes generales	Pérdida líquida del ejercicio	46	0	o Renta presuntiva y de pensiones	86	0
	Compensaciones por pérdidas rentas de capital	47	0	Por dividendos y participaciones año 2016 y siguientes, 1a. subcédula	87	0
	Renta líquida de capital	48	24,936,000	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	88	0
	Ingresos brutos rentas no laborales	49	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	89	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos	50	0	Impuestos pagados en el exterior	91	0
Rentes no laborales	Ingresos no constitutivos de renta	51	0	Donaciones	92	0
	Cuotas y gastos procedentes	52	0	Otros	93	0
	Renta líquida	53	0	Total descuentos tributarios	94	0
	Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	54	0	Impuesto neto de renta	95	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	55	0	Impuesto de ganancias ocasionales	96	0
Rentes no laborales	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	56	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	97	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	0	Total impuesto a cargo	98	0
	Pérdida líquida del ejercicio	58	0	Anticipo renta liquidada año gravable anterior	99	0
	Compensaciones por pérdidas rentas no laborales	59	0	Balño a favor del año gravable anterior (si solicitan devolución) y/o compensación	100	0
	Renta líquida no laboral	60	0	Retenciones año gravable a declarar	101	0
Rentes no laborales	Renta líquida cédula general	61	24,936,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	102	0
	Rentas exentas y deducciones imputables limitadas	62	0	Balño a pagar por impuesto	103	0
	Renta líquida ordinaria cédula general	63	24,936,000	Sanciones	104	0
	Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 anteriores	64	0	Total saldo a pagar	105	0
	Compensaciones por exceso de renta presuntiva	65	0	Total saldo a favor	106	0
Rentes no laborales	Rentas gravables	66	0			
	Renta líquida gravable cédula general	67	24,936,000			

107. No. Identificación signatario

108. DV



(415)7707212489994(NÚM) 0002116620657168

981. Cód. Registración ☐ Firma del declarante o de quien lo represente

907. Espacio reservado para el sello de la entidad recaudadora

982. Cód. Contador ☐ Firma contador

908. Pago total \$ 0

983. País. Tarjeta

909. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

984. Con sellos

910. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

985. País. Tarjeta

911. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

986. País. Tarjeta

912. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

987. País. Tarjeta

913. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

988. País. Tarjeta

914. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

989. País. Tarjeta

915. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

990. País. Tarjeta

916. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

991. País. Tarjeta

917. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

992. País. Tarjeta

918. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

993. País. Tarjeta

919. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

994. País. Tarjeta

920. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

995. País. Tarjeta

921. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

996. País. Tarjeta

922. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

997. País. Tarjeta

923. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

998. País. Tarjeta

924. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

999. País. Tarjeta

925. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

20201684890198

1 - 8 SEP 2020 1

Recibido sin Pago

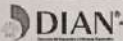
2114617188146



147-512-7972 32-58/988-801 201-8903-1 1-866-3-3181-4

[illegible]

DIAN		Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones líquidas de Causantes Residentes		PRIVADA		210	
1. Año 2017				4. Número de formulario 2113616531905			
Español reservado para la DIAN							
8. Número de identificación tributaria (NIT)		9. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cód. Divorcio o sucesión
1 0 5 3 8 4 9 7 6 2 2		2	AGUDELO	GUZMAN	JOSE	ALEJANDRO	1 0
14. Actividades económicas		25. Cód.	26. Nro. Formulario anterior	27. Exención año	28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marcar "X")		
4 7 9 9		51		27			
29. Patrimonio bruto		30. Deudas	31. Total patrimonio líquido		32. Dividendos y participaciones 2016 y anteriores 33. Ingresos no constitutivos de renta 34. Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores 35. Subsidio año 2017 y siguientes numeral 2 art. 49 del L. 36. Renta líquida ordinaria año 2017 y siguientes Parágrafo 2 art. 49 del L. 37. Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior 38. Renta líquida gravable de dividendos y participaciones 39. Total rentas líquidas cedulares 40. Renta presuntiva 41. Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior 42. Costos por ganancias ocasionales 43. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas 44. Ganancias ocasionales gravables 45. De trabajo y de pensiones 46. De capital y no laborales 47. Por dividendos y participaciones año 2016 - causal 50 48. Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. Subcausal 49. Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. Subcausal y 3008 50. Total impuesto sobre las rentas líquidas cedulares 51. Impuesto sobre la renta presuntiva 52. Total impuesto sobre la renta líquida 53. Impuesto pagado en el exterior 54. Dómines 55. Otros 56. Total descuentos tributarios 57. Impuesto neto de renta 58. Impuesto de ganancias ocasionales 59. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales 60. Total impuesto a cargo 61. Anticipo renta liquidado año gravable anterior 62. Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación 63. Relaciones año gravable a declarar 64. Anticipo renta para el año gravable siguiente 65. Saldo a pagar por impuesto 66. Sanciones 67. Total saldo a pagar 68. Total saldo a favor		
Patrimonio bruto		29	165,073,000		0		
Deudas		30	0		0		
Total patrimonio líquido		31	165,073,000		0		
Renta de trabajo		32	0		0		
Ingresos brutos por rentas de trabajo (art. 103 E.T.)		33	0		0		
Ingresos no constitutivos de renta		34	0		0		
Renta líquida		35	0		0		
Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables (limitadas)		36	0		0		
Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables (limitadas)		37	0		0		
Renta líquida cedular de trabajo		38	0		0		
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior		39	0		0		
Ingresos no constitutivos de renta		40	0		0		
Renta líquida		41	0		0		
Rentas exentas de pensiones		42	0		0		
Renta líquida cedular de pensiones		43	0		0		
Ingresos brutos rentas de capital		44	0		0		
Ingresos no constitutivos de renta		45	0		0		
Costos y gastos procedentes		46	0		0		
Renta líquida		47	0		0		
Rentas exentas de capital y deducciones imputables a las rentas de capital		48	0		0		
Rentas exentas de capital y deducciones imputables (limitadas)		49	0		0		
Renta líquida ordinaria del ejercicio		50	0		0		
Pérdida líquida del ejercicio		51	0		0		
Compensación por pérdidas de ejercicio anteriores		52	0		0		
Renta líquida cedular de capital		53	0		0		
Ingresos brutos rentas no laborales		54	18,993,000		0		
Devoluciones, rebajas y descuentos		55	0		0		
Ingresos no constitutivos de renta		56	0		0		
Costos y gastos procedentes		57	0		0		
Renta líquida		58	18,993,000		0		
Rentas pasivas no laborales - ECE		59	0		0		
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales		60	0		0		
Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (limitadas)		61	0		0		
Renta líquida ordinaria del ejercicio		62	18,993,000		0		
Pérdida líquida del ejercicio		63	0		0		
Compensaciones		64	0		0		
Rentas líquidas gravables no laborales		65	0		0		
Renta líquida cedular no laboral		66	18,993,000		0		
							
(415)707212489984(8020)194939000010538497620400(3800)00000000000000(96)20180906							
105. No. identificación signatario		106. DV	107. No. identificación dependiente		108. Patrimonio		
JOSE NIGRA AGUDELO							
993. Cód. Contador		994. Cód. Contador		995. Pago total \$		0	
20180130141017							
							

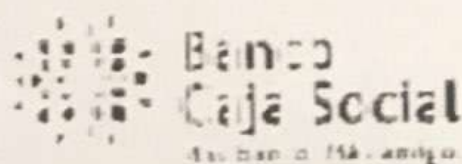
 Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas No Obligadas a llevar Contabilidad		PRIVADA	210
1. Año: 2016 Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario: 2111629970301	
			

3. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cód. Dirección seccional
1053849762	2	AGUDELO	GUZMAN	JOSE	ALEJANDRO	1
24. Actividad económica	Si es una corrección indicar:		25. Cód.	26. No. Formulario anterior		
4799						

28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")				
Patrimonio	Total patrimonio bruto	30	145,291,000	
	Otras	31	0	
	Total patrimonio líquido	32	145,291,000	
	Recibidos como empleado	33	0	
	Recibidos por pensiones jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivencia y riesgos laborales	34	0	
	Honorarios, comisiones y servicios	35	0	
	Intereses y rendimientos financieros	36	0	
	Dividendos y participaciones	37	0	
	Otros (Ventas, arrendamientos, etc.)	38	30,757,000	
	Otros en el exterior	39	0	
Ingresos	Total ingresos recibidos por concepto de renta	40	30,757,000	
	Dividendos y participaciones	41	0	
	Donaciones	42	0	
	Pagos a terceros por alimentación	43	0	
	Otros ingresos no constitutivos de renta	44	0	
	Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales	45	0	
	Total ingresos netos	46	30,757,000	
	Gastos de mínimo excludidos los aportes a seguridad social y cafeterías	47	0	
	Deducción por dependientes económicos	48	0	
	Deducción por pagos de intereses de vivienda	49	0	
Costos y deducciones	Otros costos y deducciones	50	0	
	Costos y gastos incurridos en el exterior	51	0	
	Total costos y deducciones	52	0	
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	53	30,757,000	
	Pérdida líquida del ejercicio	54	0	
	Compensaciones (Por exento de renta presuntiva)	55	0	
	Renta líquida	56	30,757,000	
	Renta presuntiva	57	3,600,000	
	Otros de representación y otras rentas de vitaje	58	0	
	Aportes obligatorios al fondo de pensión	59	0	
Renta	Aportes a fondos de pensiones voluntarias	60	0	
	Aportes a cuentas AFC	61	0	
	Otros rentas exentas	62	0	
	Por pagos laborales (25%) y pensiones	63	0	
	Total renta exenta	64	0	
	Rentas gravables	65	0	
	Renta líquida gravable	66	30,757,000	
	Liquidación privada	Impuesto sobre la renta líquida gravable	67	0
		Ingresos por ganancias ocasionales en el país	68	0
		Ingresos por ganancias ocasionales en el exterior	69	0
Gastos por ganancias ocasionales		70	0	
Beneficios ocasionales no gravados y exentos		71	0	
Beneficios ocasionales gravables		72	0	
Total ingresos exentos periodo gravable		73	0	
Dividendos y participaciones no gravados		74	0	
Indemnizaciones en dinero o en especie por seguro de vida		75	0	
Aportes obligatorios al sistema general de seguridad social a cargo del empleador		76	0	
Declaración de la renta gravable	Gastos de representación exentos	77	0	
	Pagos catastróficos en salud efectivamente certificados no superiores por el PDS	78	0	
	Pérdidas por catástrofes o calamidades públicas	79	0	
	Aportes obligatorios a seguridad social de un empleado del servicio doméstico	80	0	
	Costo fijo de los bienes enajenados	81	0	
	Indemnizaciones y otros L.R. o Art 332 ET	82	0	
	Retiros fondos de pensiones de jubilación o invalidez, fondos de cesantías y cuentas AFC	83	0	
	Renta Gravable Alternativa (Base del IMAN)	84	0	
	Impuesto sobre la renta líquida gravable	85	0	
	Impuesto Mínimo Alternativo Nacional (IMAN) exento	86	0	
Declaración de la renta gravable	Impuesto pagado en el exterior sobre dividendos y participaciones (L.R. o Art 332 ET)	87	0	
	Impuesto pagado en el exterior sobre dividendos y participaciones (L.R. o Art 332 ET)	88	0	
	Por impuestos pagados en el exterior, deducidos a los respectivos gravámenes	89	0	
	Otros	90	0	
	Total descuentos tributarios	91	0	
	Impuesto neto de renta	92	0	
	Impuesto de ganancias ocasionales	93	0	
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	94	0	
	Total impuesto a cargo	95	0	
	Anticipo renta por el año gravable 2016	96	0	
Liquidación pública	Saldo a favor año 2015 sin solicitud de devolución o compensación	97	0	
	Total retenciones año gravable 2016	98	0	
	Anticipo renta por el año gravable 2017	99	0	
	Saldo a pagar por impuesto	100	0	
	Sanciones	101	0	
	Total saldo a pagar	102	0	
	a Total saldo a favor	103	0	
	104. No. identificación registral	104. DV		

		
(415)7707212489984(8020)308254000010538497620400(3900)00600000000000(96)20170906		
115. No. identificación dependiente	106. Parentesco	107. Total dependientes
	0	0
101. Cód. Representación	108. Pago total \$	0
Firma del declarante o de quien lo representa: Jose Alejandro Agudelo		
20171131937925		
RECIBIDO SIN PAGO		

Jan-14-22



PAGOS

EFFECTIVO

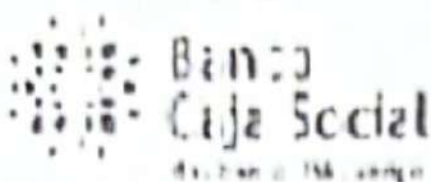
FECHA: 20220114 HORA: 14:11:46
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F002/L205
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N003342
REF1: APRT 401 TORRE 2

VR. TRANSAC.: \$187,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



PAGO:

EFFECTIVO

FECHA: 20223203 HORA: 11:19:43

JORNADA: NORMAL

OFICINA: 0087-CHINCHINA

MAQUINA: F002/L205

NO. PRODUCTO: 15761434

NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA

NO. TRANSACCION: 0N003618

REF1: APRT 401 TORRE 2

VR. TRANSAC.: \$204,000.00

VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Adm
San Juan Sexy
Feb 4



PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20220315 HORA: 09:30:02
JORNADA: / NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F002/L2A9
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N001344
REF1: APT0 401 T 2

VR. TRANSAC.: \$199,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

12/07/2022

Caja Social
Versión 1.0 - 14/01/2022

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20220419 HORA: 09:24:53
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F002/L2A9
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N001767
REF1: APTO 401 TORRE 2

VR. TRANSAC.: \$290,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



**Banco
Caja Social**

Más banco Más amigo

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20220514 HORA: 10:33:28

JORNADA: ADICIONAL

OFICINA: 0087-CHINCHINA

MAQUINA: F002/V2A0

NO. PRODUCTO: 15761434

NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA

NO. TRANSACCION: 0N008801

REF1: APT0 401 TORRE 2

VR. TRANSAC.:

\$232,000.00

VR. COMISION:

0.00

TRANSACCION PROPIA
EXITOSA

EN LINEA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN

01-3 JUN 2022

Adm / Juanbelu Sierca



Banco
Caja Social

Más banco. Más amigo.

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20220613 HORA: 09:04:38
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F001/F5E2
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N072907
REF1: APTO 401 TORRE 2

VR. TRANSAC.: \$206,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20200819 HORA: 10:09:21
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F002/V2A0
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N007174
REF1: TORRE2APT401

VR. TRANSAC.: \$396,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

COMPROBANTE DE RECAUDO

RECAUDO ☐ SEGURIDAD SOCIAL ☐

SOCIAL No.

REFERENCIA No. 1

Apto 401

REFERENCIA No. 2

Torre 2

la Sierra

ONSABLE OBLIGACIÓN, APORTANTE

nañ

istración

SOLO PARA RECAUDOS)

VALOR CHEQUE

PAGO CON TARJETA DÉBITO (SOLO PARA RECAUDOS)

CUENTA DE AHORROS ☐ No.

CUENTA CORRIENTE ☐

PAGO CON DÉBITO A CUENTA (SOLO PARA SEGURIDAD SOCIAL)

CUENTA DE AHORROS ☐ No.

CUENTA CORRIENTE ☐

EFFECTIVO

\$ 396.000

COMISIÓN SEGURIDAD
SOCIAL

\$

No. DE CHEQUES
()

\$

TOTAL

\$ 396.000

Social con débito a cuenta)

REC-001

6005027 Cadenasa



Banco
Caja Social
Más banco. Más amigo.

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20201005 HORA: 14:31:29
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F001/F5E2
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N066991
REF1: TORRE 2 APTO 401

VR. TRANSAC.: \$396,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



Banco
Caja Social
Más banco. Más amigo.

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20201224 HORA: 09:41:05
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F001/F5E2
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N067448
REF1: APTO 401 TORRE 2

VR. TRANSAC.: \$204,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN mes diciembre
2020.



PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20210114 HORA: 11:27:46
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0084-LA CATEDRAL
MAQUINA: F003/M2A3
NO.PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO.TRANSACCION: 0N008706
REF1: APT0 401 TORRE 2

VR.TRANSAC.: \$204,000.00
VR.COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20210225 HORA: 15:33:35
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F002/L205
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N000229
REF1: APT 401

VR. TRANSAC.: \$402,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



Banco
Caja Social
Mi banco, mi amigo.

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20210225 HORA: 15:33:35
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F002/L205
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N000229
REF1: APT 401

VR. TRANSAC.: \$402,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - mes febrero
marzo / 2021



Banco
Caja Social
Mas banco. Mas amigo

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20210414 HORA: 15:15:21
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F002/V2A0
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N008262
REF1: APTO 401 TORRE 2

VR. TRANSAC.: \$220.000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

mes abril
2021

MES mayo 2021



Banco
Caja Social

Más banco. Más amigo.

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20210514 HORA: 14:15:44

JORNADA: NORMAL

OFICINA: 0087-CHINCHINA

MAQUINA: F001/F5E2

NO. PRODUCTO: 15761434

NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA

NO. TRANSACCION: 0N069140

REF1: 2401

VR. TRANSACC.: \$199,000.00

VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA

EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

mes - junio - 2021



Banco
Caja Social

Más banco. Más amigo.

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20210612 HORA: 09:12:39
JORNADA: ADICIONAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F001/F5E2
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N069401
REF1: TORRE 2 APTO 401

VR. TRANSACC.: \$204,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

julio - 2021



Banco
Caja Social

Más banco Más amigo

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20/10/21 HORA: 14:44:56
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F001/F5E2
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 00069696
REF1: CORRE 2 APT 401

VR. TRANSAC.: \$194,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

me agosto
2021

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20210813 HORA: 11:24:32
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F001/F5E2
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N069963
REF1: 2401

VR. TRANSAC.: \$194,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20210914 HORA: 10:35:06
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F002/L205
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N002213
REF1: 2401

VR. TRANSAC.: \$204.000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



**Banco
Caja Social**

Más banco. Más amigo.

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20/11/14 HORA: 11:03:07
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F001/F5E2
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N070174
REF1: TORRE 2 APT 401

VR. TRANSACC.: \$204,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2021/12/31 HASTA: 2022/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 70664813783

SUCURSAL CHINCHINA

CLAUDIA ADELAIDA GUZMAN GARZON
CL 8 N 7 10
\$\$CHINCHINA CALDAS 17174000

Solicita gratis la nueva Tarjeta Débito Mastercard. Es fácil y rápido. Solo debes ingresar a www.bancolombia.com/tarjetadebito, actualizar tus datos, recibirla en casa y empezar a disfrutar. ¡Cámbiate ya!

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	\$	1,162,905.12	SALDO PROMEDIO	\$	814,674
TOTAL ABONOS	\$	2,970,100.01	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	3,443,387.50	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	100.01
SALDO ACTUAL	\$	689,617.63	RETEFUENTE	\$	.00
FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
10/01	ABONO INTERESES AHORROS	CANAL CORRESPONSA		15.90	1,162,921.02
11/01	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			970,000.00	2,132,921.02
13/01	ABONO INTERESES AHORROS			8.76	2,132,929.78
14/01	RETIRO CORRESPONSAL CB			-400,000.00	1,732,929.78
14/01	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,742.50	1,723,187.28
14/01	COMISION RETIRO CORRESPONSAL			-1,900.00	1,721,287.28
20/01	ABONO INTERESES AHORROS			16.45	1,721,303.73
21/01	ABONO INTERESES AHORROS			2.02	1,721,305.75
21/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-240,000.00	1,481,305.75
22/01	COMPRA EN TIENDA FAL			-75,240.00	1,406,065.75
30/01	ABONO INTERESES AHORROS			17.28	1,406,083.03
31/01	ABONO INTERESES AHORROS			1.06	1,406,084.09
31/01	COMPRA EN VELEZ 5145			-163,920.00	1,242,164.09
31/01	COMPRA EN VELEZ 5145			-461,860.00	780,304.09
7/02	ABONO INTERESES AHORROS			7.42	780,311.51
8/02	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-155,000.00	625,311.51
8/02	COMPRA EN CAC*DROG L			-39,000.00	586,311.51
8/02	COMISION RETIRO CORRESPONSAL			-1,900.00	584,411.51
10/02	ABONO INTERESES AHORROS			2.40	584,413.91
11/02	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			1,000,000.00	1,584,413.91
11/02	ABONO INTERESES AHORROS			2.15	1,584,416.06
11/02	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,742.50	1,574,673.56
12/02	COMPRA EN VELEZ 5145			-139,900.00	1,434,773.56
12/02	COMPRA EN TANIA MUJE			-149,900.00	1,284,873.56
12/02	COMPRA EN TANIA MUJE			-937,690.00	347,183.56
12/02	COMPRA EN ARTURO CAL			-243,500.00	103,683.56
12/02	COMPRA EN HEALT COMP			-100,000.00	3,683.56
10/03	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			1,000,000.00	1,003,683.56
10/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.37	1,003,684.93
11/03	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,742.50	993,942.43
23/03	ABONO INTERESES AHORROS			17.68	993,960.11
24/03	COMPRA EN PRICE SHOE			-149,850.00	844,110.11
24/03	COMPRA EN GINO PASSC			-69,800.00	774,310.11

CLAUDIA ADELAIDA GUZMAN GARZON
CL 8 N 7 10
\$\$CHINCHINA CALDAS 17174000

DESDE: 2021/12/31 HASTA: 2022/03/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 70664813783
SUCURSAL CHINCHINA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
24/03	COMPRA EN OUTLET DOS			-84,700.00	689,610.11
31/03	ABONO INTERESES AHORROS			7.52	689,617.63
	FIN ESTADO DE CUENTA				

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2020/12/31

HASTA: 2021/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 70664813783

SUCURSAL CHINCHINA

CLAUDIA ADELAIDA GUZMAN GARZON

CL 8 N 7 10

\$\$CHINCHINA CALDAS 17174000



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	743,138.12	SALDO PROMEDIO	\$	896,929
TOTAL ABONOS	\$	3,160,110.00	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	3,855,586.50	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	110.00
SALDO ACTUAL	\$	47,661.62	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
8/01	ABONO INTERESES AHORROS			8.08	743,146.20
9/01	COMPRA EN CABLETRON			-89,998.00	653,148.20
11/01	ABONO INTERESES AHORROS			2.67	653,150.87
12/01	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			890,000.00	1,543,150.87
12/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-65,500.00	1,477,650.87
12/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-31,000.00	1,446,650.87
12/01	COMPRA EN CABLETRON			-285,000.00	1,161,650.87
13/01	ABONO INTERESES AHORROS			3.18	1,161,654.05
14/01	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,502.50	1,152,151.55
21/01	ABONO INTERESES AHORROS			12.56	1,152,164.11
22/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			210,000.00	1,362,164.11
22/01	ABONO INTERESES AHORROS			1.86	1,362,165.97
23/01	COMPRA EN SUPERMERC			-210,000.00	1,152,165.97
26/01	ABONO INTERESES AHORROS			6.28	1,152,172.25
27/01	COMPRA EN MACRO MUEB			-700,000.00	452,172.25
31/01	ABONO INTERESES AHORROS			3.05	452,175.30
3/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.83	452,177.13
4/02	COMPRA EN ALMACEN LA			-172,540.00	279,637.13
8/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.90	279,639.03
9/02	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			970,000.00	1,249,639.03
11/02	ABONO INTERESES AHORROS			5.13	1,249,644.16
12/02	COMPRA EN MERCALDAS			-48,140.00	1,201,504.16
12/02	COMPRA EN MERCALDAS			-24,800.00	1,176,704.16
12/02	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,502.50	1,167,201.66
28/02	ABONO INTERESES AHORROS			27.03	1,167,228.69
2/03	ABONO INTERESES AHORROS			3.18	1,167,231.87
3/03	COMPRA EN ALMACEN UN			-97,430.00	1,069,801.87
4/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.92	1,069,804.79
5/03	COMPRA EN CRISTA HOG			-67,000.00	1,002,804.79
8/03	ABONO INTERESES AHORROS			5.48	1,002,810.27
9/03	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			970,000.00	1,972,810.27
9/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.64	1,972,811.91
9/03	COMPRA EN MUNICIPIO			-773,120.00	1,199,691.91

CLAUDIA ADELAIDA GUZMAN GARZON
CL 8 N 7 10
\$\$CHINCHINA CALDAS 17174000

DESDE: 2020/12/31 HASTA: 2021/03/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 70664813783
SUCURSAL CHINCHINA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
10/03	COMPRA EN CALZADO TR			-85,000.00	1,114,691.91
11/03	ABONO INTERESES AHORROS			3.04	1,114,694.95
12/03	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,502.50	1,105,192.45
18/03	ABONO INTERESES AHORROS			10.57	1,105,203.02
19/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.46	1,105,204.48
19/03	COMPRA EN CAFETERIA			-34,500.00	1,070,704.48
20/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.27	1,070,705.75
20/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-140,000.00	930,705.75
21/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			120,000.00	1,050,705.75
23/03	ABONO INTERESES AHORROS			4.29	1,050,710.04
24/03	COMPRA EN HOMECENTER			-700,000.00	350,710.04
28/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.40	350,712.44
29/03	COMPRA EN DISTRIBUID			-17,600.00	333,112.44
29/03	COMPRA EN CROMANTIC			-148,751.00	184,361.44
29/03	COMPRA EN HOMECENTER			-136,700.00	47,661.44
31/03	ABONO INTERESES AHORROS			.18	47,661.62
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2020/09/30

HASTA: 2020/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 70664813783

SUCURSAL CHINCHINA

CLAUDIA ADELAIDA GUZMAN GARZON

CL 8 N 7 10

\$\$CHINCHINA CALDAS 17174000



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	512,674.49	SALDO PROMEDIO	\$	933,379
TOTAL ABONOS	\$	3,510,117.13	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	3,279,653.50	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	117.13
SALDO ACTUAL	\$	743,138.12	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
4/10	ABONO INTERESES AHORROS			2.80	512,677.29
5/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-400,000.00	112,677.29
5/10	COMISION RETIRO CORRESPONSAL			-1,750.00	110,927.29
8/10	ABONO INTERESES AHORROS			.60	110,927.89
9/10	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			970,000.00	1,080,927.89
9/10	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,502.50	1,071,425.39
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			33.58	1,071,458.97
4/11	ABONO INTERESES AHORROS			5.84	1,071,464.81
5/11	COMPRA EN HOMECENTER			-461,300.00	610,164.81
8/11	ABONO INTERESES AHORROS			3.32	610,168.13
9/11	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			970,000.00	1,580,168.13
9/11	ABONO INTERESES AHORROS			2.16	1,580,170.29
10/11	COMPRA EN HOGAR ES Y			-180,000.00	1,400,170.29
10/11	COMPRA EN HOMECENTER			-60,400.00	1,339,770.29
11/11	ABONO INTERESES AHORROS			3.66	1,339,773.95
12/11	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,502.50	1,330,271.45
16/11	ABONO INTERESES AHORROS			9.10	1,330,280.55
17/11	COMPRA EN HOGAR ES Y			-468,555.00	861,725.55
20/11	ABONO INTERESES AHORROS			4.72	861,730.27
21/11	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		600,000.00	1,461,730.27
21/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-473,100.00	988,630.27
23/11	ABONO INTERESES AHORROS			4.05	988,634.32
24/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.28	988,635.60
24/11	COMPRA EN VARIEDADES			-50,500.00	938,135.60
25/11	COMPRA EN ALMACEN AM			-400,000.00	538,135.60
25/11	COMPRA EN FRANQUIHER			-51,640.00	486,495.60
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			3.96	486,499.56
8/12	ABONO INTERESES AHORROS			5.28	486,504.84
9/12	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			970,000.00	1,456,504.84
10/12	ABONO INTERESES AHORROS			3.98	1,456,508.82
11/12	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,502.50	1,447,006.32
21/12	ABONO INTERESES AHORROS			21.78	1,447,028.10
22/12	COMPRA EN PLICA MALL			-367,500.00	1,079,528.10

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores"

CLAUDIA ADELAIDA GUZMAN GARZON
CL 8 N 7 10
\$\$CHINCHINA CALDAS 17174000

DESDE: 2020/09/30 HASTA: 2020/12/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 70664813783
SUCURSAL CHINCHINA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
23/12	ABONO INTERESES AHORROS			2.94	1,079,531.04
24/12	COMPRA EN FLIPOS CAL			-92,000.00	987,531.04
24/12	COMPRA EN SUCCO TROP			-200,000.00	787,531.04
24/12	COMPRA EN SUCCO TROP			-44,401.00	743,130.04
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			8.08	743,138.12
	FIN ESTADO DE CUENTA				

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2020/06/30

HASTA: 2020/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 70664813783

SUCURSAL CHINCHINA

CLAUDIA ADELAIDA GUZMAN GARZON

CL 8 N 7 10

\$\$CHINCHINA CALDAS 17174000



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	1,891,924.29	SALDO PROMEDIO	\$	1,396,883
TOTAL ABONOS	\$	3,081,977.70	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	4,461,227.50	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	175.70
SALDO ACTUAL	\$	512,674.49	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
7/07	ABONO INTERESES AHORROS			18.13	1,891,942.42
8/07	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			869,200.00	2,761,142.42
9/07	ABONO INTERESES AHORROS			7.56	2,761,149.98
10/07	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,502.50	2,751,647.48
15/07	ABONO INTERESES AHORROS			22.56	2,751,670.04
16/07	COMPRA EN ARTURO CAL			-78,900.00	2,672,770.04
16/07	COMPRA EN HOMECENTER			-105,400.00	2,567,370.04
16/07	COMPRA EN SURTITODO			-52,970.00	2,514,400.04
23/07	ABONO INTERESES AHORROS			27.52	2,514,427.56
24/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,250,000.00	1,264,427.56
24/07	COMPRA EN ALMACEN UN			-189,800.00	1,074,627.56
24/07	COMPRA EN EL GRAN LA			-90,000.00	984,627.56
31/07	ABONO INTERESES AHORROS			10.72	984,638.28
3/08	ABONO INTERESES AHORROS			4.02	984,642.30
4/08	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		128,000.00	1,112,642.30
4/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-240,000.00	872,642.30
9/08	ABONO INTERESES AHORROS			7.14	872,649.44
10/08	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			814,602.00	1,687,251.44
10/08	ABONO INTERESES AHORROS			2.04	1,687,253.48
10/08	COMPRA EN RANCHERO P			-195,500.00	1,491,753.48
11/08	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		300,000.00	1,791,753.48
11/08	ABONO INTERESES AHORROS			2.45	1,791,755.93
12/08	ABONO INTERESES AHORROS			2.44	1,791,758.37
12/08	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,502.50	1,782,255.87
13/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-60,000.00	1,722,255.87
15/08	ABONO INTERESES AHORROS			7.05	1,722,262.92
16/08	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-500,000.00	1,222,262.92
16/08	COMISION RETIRO CORRESPONSAL			-1,750.00	1,220,512.92
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			26.72	1,220,539.64
8/09	ABONO INTERESES AHORROS			13.36	1,220,553.00
9/09	ABONO INTERESES AHORROS			.04	1,220,553.04
9/09	COMPRA EN HOMECENTER			-1,188,200.00	32,353.04
10/09	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			970,000.00	1,002,353.04

CLAUDIA ADELAIDA GUZMAN GARZON
CL 8 N 7 10
\$\$CHINCHINA CALDAS 17174000

DESDE: 2020/06/30 HASTA: 2020/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 70664813783

SUCURSAL CHINCHINA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
10/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.37	1,002,354.41
11/09	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,502.50	992,851.91
23/09	ABONO INTERESES AHORROS			17.68	992,869.59
24/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-300,000.00	692,869.59
24/09	COMPRA EN MAKRO DOSQ			-180,200.00	512,669.59
30/09	ABONO INTERESES AHORROS			4.90	512,674.49
	FIN ESTADO DE CUENTA				



CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

NIT : 900313317-8

CALLE 24 18 -34 PEREIRA

TEL: 3210616

PAZ Y SALVO

La Administración de CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH Identificada con Nit: 900313317-8 Certifica que la(el) APARTAMENTO número 02 401 a cargo de GUZMAN G CLAUDIA A Se encuentra a PAZ Y SALVO por todos los conceptos de administración al día 30 de Junio del año 2022.

Expedido en PEREIRA a los 17 dias del mes de Junio del año 2022.

Administracion

CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

Nit.: 900313317-8

Dirección: CALLE 24 18 -34

Tel: 3210816

RECIBO DE CAJA

N° 0014903

Fecha: 2022.01.14

NOMBRE : A favor de : GUZMAN G CLAUDIA A

Nit.: 2401

COD : 60034

DIRE : CALLE 24 18 -34

Bloque 02 Apto. 401

CUENTA	CONCEPTO	Valor
11201003	Ref:2401PAGO/ABONO ADMINISTRACION	187,000
13452501	Ref:2401PAGO/ABONO YAC 0016893 ADMINISTRACION APA, 401	199,000

Anticipo

0

Descuentos

12,000

Total Abono

199,000

Pago/Abono, Enero Factura : 168993

Digitó	Revisó	Contabilizó
--------	--------	-------------

Firma y sello



CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

Nit.: 900313317-8

Dirección: CALLE 24 18 -34

Tel: 3210816

FACTURA DE VENTA

N° 17027

Fecha conteo: 2022.02.01

NOMBRE: GUZMAN G CLAUDIA A

Nit.: 2401

Paguese Hasta :

DIRE : CALLE 24 18 -34

REF. PAGO: 2401

2022.02.15

CONCEPTOS MES DE FEBRERO	SALDO ANT.	VALOR MES	INTERESES	%	TOTAL x CONCEPTO
ADMINISTRACION		211,000		2.042	211,000

Saldo Anterior: 0 Base calculo de intereses \$0 Anticipos \$0

Consigue en BANCO CAJA SOCIAL N° 241010309956

Abono último Mes

187,000

Si paga antes del 15 de Febrero Obtiene un descuento de 12,000

Cancele unicamente \$ 199,000

Sub-Total	211,000
Descuento	0
- Anticipos	0
IVA 19 %	0
Total a Pagar	211,000

Administrador

Este documento se entiende aceptado si luego de 10 días calendario no se ha presentado reclamación alguna

ESTA FACTURA SE ADECUA A UNA LETRA DE CAMBIO Y SU NORMATIVIDAD ESTA CONFORME A LA LEY 1237 DE 2008

Impreso por software Administrativo COLOM www.colonsoft.com

Aceptada

CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

Nit.: 900313317-8

Dirección: CALLE 24 18 -34

Tel: 3210616

RECIBO DE CAJA

N° 0014952

Fecha: 2022.02.03

NOMBRE : A favor de : GUZMAN G CLAUDIA A Nit.: 2401 COD : 00034
DIR : CALLE 24 18 -34 Bloque 02 Apto. #01

CUENTA	CONCEPTO	Valor
11201003	Ref:2401PAGO/ABONO ADMINISTRACION	204,000
13452501	Ref:2401PAGO/ABONO FAC. 0017027 ADMINISTRACION AFA,401	211,000

Anticipo 5,000 Descuentos 12,000 Total Abono 216,000

Pago/Abono, Febrero Factura :17027

Saldo: 0
Digitó Revisó Contabilizó
Firma y sello

CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

Nit.: 900313317-8

Dirección: CALLE 24 18 -34

Tel: 3210616

FACTURA DE VENTA

N° 17161

Fecha conteo: 2022.03.01

NOMBRE: GUZMAN G CLAUDIA A Nit.: 2401
DIR : CALLE 24 18 -34 REF. PAGO: 2401 Paguease Hasta : 2022.03.15

CONCEPTOS MES DE MARZO	SALDO ANT.	VALOR MES	INTERESES	%	TOTAL x CONCEPTO
ADMINISTRACION		211,000		2.00%	211,000

Saldo Anterior: 0 Base calculo de intereses \$0 Anticipos \$0

Cómprese en BANCO CAJA SOCIAL N° 24101038996

Abono último Mes

204,000

Si paga antes del 15 de Marzo Obtiene un descuento de 12,000

Cancele unicamente \$ 194,000

Sub-Total	211,000
Descuento	0
- Anticipos	5,000
IVA 10 %	0
Total a Pagar	206,000

REGIMEN ESPECIAL

Administrador Este documento se entiende anulado si luego de 10 días calendario no se ha presentado reclamación alguna

ESTA FACTURA SE ADEJUNA A UNA LETRA DE CAMBIO Y SU NORMATIVIDAD ESTA CONFORME A LA LEY 1291 DE 2009

Elaborado por Software Administrativo COLOM www.colomsoft.com

Aceptada

CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

Nit: 900313317-8

Dirección: CALLE 24 18 -34

Tel: 3210616

RECIBO DE CAJA

N° 0015123

Fecha: 2022.03.15

NOMBRE : A favor de : GUZMAN G CLAUDIA A

Nit.: 2401

COD: 000034

DIR : CALLE 24 18 -34

Bloque 02 Apto. 401

CUENTA	CONCEPTO	Valor
11201003	Ref:2401PAGO ADMINISTRACION	199,000
13452501	Ref:2401PAGO PAC 0017161 ADMINISTRACION APA,401	206,000

Anticipo

5,000

Descuentos

12,000

Total Abono

211,000

Pago Marzo Factura :17161

Digitó	Revisó	Contabilizó
--------	--------	-------------

Saldo:

0

Firma y sello

CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

Nit: 900313317-8

Dirección: CALLE 24 18 -34

Tel: 3210616

DOCUMENTO EQUIVALENTE

N° 17295

Fecha compte: 2022.04.01

NOMBRE: GUZMAN G CLAUDIA A

Nit: 2401

Paguese Hasta :

DIR : CALLE 24 18 -34

REF. PAGO: 2401

2022.04.15

CONCEPTOS MES DE ABRIL	SALDO ANT.	VALOR MES	INTERESES	%	TOTAL x CONCEPTO
ADMINISTRACION		232,000		2.117	232,000
RETROACTIVO ENE+FEV+MAR/22		63,000			63,000

Saldo Anterior: 0 Base calculo de intereses \$0 Anticipo \$0

Comparte en BANCO CAJA SOCIAL N° 24101039896

Abono último Mes

199,000

Si paga antes del 15 de Abril Obtiene un descuento de 13,000

Cancele unicamente \$ 277,000

Sub-Total	295,000
Descuento	0
- Anticipo	5,000
IVA 19 %	0
Total a Pagar	290,000

NO RESPONSABLE DE IVA

Administrador

Este documento se entiende aceptado si luego de 10 días calendario no se ha presentado reclamación alguna

Aceptada

Impreso por Software Administrativo COLOM www.colocsoft.com

CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

Nit: 900313317-8

RECIBO DE CAJA

Dirección: CALLE 24 18 -34

N° 0015284

Tel: 3210616

Fecha: 2022.04.19

NOMBRE : A favor de : GUZMAN G CLAUDIA A		Nit.: 2401	CCB : 00034
DIR : CALLE 24 18 -34		Bloque 02	Apto. 401
CUENTA	CONCEPTO	Valor	
11201003	Ref:2401PAGO/ABONO ADMINISTRACION	290,000	
13452501	Ref:2401PAGO/ABONO FAC 0017295 ADMINISTRACION APA, 401	227,000	
13452504	Ref:2401PAGO/ABONO FAC 0017295 RETROACTIVO: ENE+FEK+MAR/22 APA, 401	63,000	
Anticipo 0		Descuentos 0	Total Abono 290,000

Pago/Abono, Abril Factura :17295

Digitó	Revisó	Contabilizó	Saldo: 0
			Firma y sello

CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

Nit: 900313317-8

RECIBO DE CAJA

Dirección: CALLE 24 18 -34

N° 0015372

Tel: 3210616

Fecha: 2022.05.14

NOMBRE : A favor de : GUZMAN G CLAUDIA A		Nit.: 2401	CCB : 00034
DIR : CALLE 24 18 -34		Bloque 02	Apto. 401
CUENTA	CONCEPTO	Valor	
11201001	Ref:2401PAGO/ABONO ADMINISTRACION	232,000	
13452501	Ref:2401PAGO/ABONO FAC 0017429 ADMINISTRACION APA, 401	232,000	
Anticipo 13,000		Descuentos 13,000	Total Abono 245,000

Pago/Abono, Mayo Factura :17429

Digitó	Revisó	Contabilizó	Firma y sello
--------	--------	-------------	---------------



CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

Nit: 900313317-8

DOCUMENTO EQUIVALENTE

Dirección: CALLE 24 18 -34

N° 17563

Tel: 3210616

Fecha conteo: 2022.06.01

NOMBRE: GUZMAN G CLAUDIA A.

Nit: 2401

Paguese Hasta :

DIR : CALLE 24 18 -34

REF. PAGO: 2401

2022.06.15

CONCEPTOS MES DE JUNIO	SALDO ANT.	VALOR MES	INTERESES	%	TOTAL x CONCEPTO
ADMINISTRACION		232,000		2.182	232,000

Saldo Anterior 0 Base calculo de intereses \$0 Anticipos \$0

Consigue en BANCO CATA SOCIAL N° 24301038896

Abono último Mes

232,000

Si paga antes del 15 de Junio Obtiene un descuento de 13,000

Carcele unicamente \$ 206,000

Sub-Total	232,000
Descuento	0
- Anticipos	13,000
IVA 19 %	0
Total a Pagar	219,000

NO RESPONSABLE DE IVA

Administrador

Este documento se entiende aceptado si luego de 10 días calendario no se ha presentado reclamación alguna

Aceptada

Impresión por la Oficina Administrativa (004434) www.uniconsejo.com

PEREIRA ALEJANDRO

HJJO
2022

MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT: 891.480.030-2
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NUM UNICO.
 RECIBO No.

25162833
 10172566

Nombre del Propietario(s) JOSE ALEJANDRO AGUDELO GUZMAN
 Dirección del Predio C 24 18 34 Ap 401 To 2 SAN JUAN DE
 Dirección de Cobro C 24 18 34 Ap 401 To 2 SAN JUAN DE
 N° Ficha Catastral 01 06 00 00 0054 0901 9 00 00 0085

Recibos sin Cancelar 1

A - DETALLE VIGENCIA ANTERIOR

AVLUD	ESTRATO- CLASIFICACION	TARIFA	AREA TERRENO	AREA CONSTRUCCION
\$70.982.000	Medio Alto	1.2	35	57

INFORMACIÓN DEUDA VIGENCIA ANTERIOR

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEUDA A DICIEMBRE	
INTERESES	
SUBTOTAL	

B - VIGENCIA ACTUAL

AVLUD	ESTRATO- CLASIFICACION	TARIFA	AREA TERRENO	AREA CONSTRUCCION
\$89.186.000	Medio Alto	1.2	35	57

LIGIDACIÓN

CONCEPTO	VALOR
DEUDA TRIMESTRE(S) ANTERIOR (S)	\$297.480
INTERESES	
VALOR A PAGAR ESTE TRIMESTRE	\$297.480
VALOR TOTAL AÑO	\$1.069.920

VALOR DEUDA VIGENCIA ANTERIOR

VALOR A PAGAR AL TRIMESTRE	\$534.960
VALOR A PAGAR POR TODO EL AÑO SIN DESCUENTO	\$1.069.920
VALOR A PAGAR POR TODO EL AÑO CON DESCUENTO	\$999.432

PAGUESE HASTA

30 de Junio de 2022

NOTA DE INTERES:

BANCO BOGOTÁ, BNB, BUDAMERIS, BBVA OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BCSC, AVILLAS, AGRARIO, PICHINCHA, HELM, BANK, BANCOLOMBIA POPULAR, BANCOOMEVA, CPA, APOSTAR, EMPRESA ENERGIA DE PEREIRA, PAGOS A NIVEL NACIONAL CON TODOS LOS BANCOS, mediante factura de pago. La Factura que presta servicio ejecutivo se puede consultar en la URL: tributario.pereira.gov.co, opción Consulta, descargue y/o pague en línea su factura

ALCALDESA DE PEREIRA (PEREIRA) - C 18-34-34 Ap 401 To 2 SAN JUAN DE

Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE HACIENDA - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ficha Catastral 01 06 00 00 0054 0901 9 00 00 0085

Factura Nro. 25162833

10172566

Propietario JOSE ALEJANDRO AGUDELO GUZMAN

Fecha Expedición

22 de Abril de 2022

Dirección Cobro C 24 18 34 Ap 401 To 2 SAN JUAN DE

Periodo Facturado

Desde 2022 Hasta 2022

VALOR A PAGAR AL TRIMESTRE

\$534.960

Paguese Hasta

30 de Junio de 2022



(115779981800285)020100025162833(3900)00000000534960(96)20220630

MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE HACIENDA - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ficha Catastral

01 06 00 00 0054 0901 9 00 00 0085

Recibo Nro. 25162833

10172566

Propietario

JOSE ALEJANDRO AGUDELO GUZMAN

Fecha Expedición

22 de Abril de 2022

Dirección Cobro

C 24 18 34 Ap 401 To 2 SAN JUAN DE

Periodo Facturado

Desde 2022 Hasta 2022

TOTAL A PAGAR AÑO SIN DESCUENTO

\$1.069.920

Paguese Hasta

30 de Junio de 2022





Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias



La PQRS ha quedado registrada en el sistema con el No. De Radicado 20226170347702

Recibirá en su correo electrónico el detalle de la PQRS presentada.
Gracias por utilizar nuestros servicios.

Imprim



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL



SGD - No: 20226170347702

Fecha Radicado: 27/06/2022 13:43:58

Anexos: 0

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
TIPO DE PERSONA:	Natural
TIPO DE DOCUMENTO:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO DE DOCUMENTO:	2775729
NOMBRE COMPLETO:	JOSE HERNANDO DURAN LOAIZA
CORREO ELECTRÓNICO:	hernandoduran59@hotmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO:	3177832961
PAÍS:	Colombia

DATOS DE LA PQRS	
FECHA DE RADICACIÓN:	27/06/2022
TIPO DE PQRS:	PETICIÓN
MOTIVO DE PQRS:	COPIA DE DOCUMENTOS
TIPO DE INTERÉS:	PARTICULAR
MEDIO DE RESPUESTA:	CORREO ELECTRÓNICO

RELATO DE LA PQRS
Solicito copias proceso 635946000082201700054 Fiscalía 6 Local Quimbaya para aportar como prueba en Juzgado 4 Promiscuo Municipal Chinchina dentro proceso 202100091

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CARRERA 28 No. 17ª-00 PISO 1, BOGOTÁ D.C.

CONMUTADOR 4088000 EXT: 4157-1112

SITIO WEB: www.fiscalia.gov.co

1 de 1

Quimbaya, septiembre 18 del 2017

Handwritten signature
TAJERA
18-09-2017
11:50

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION QUIMBAYA
E.S.D.

Ref. Denuncia penal

Aicardo León Trujillo, mayor de edad, vecino y residente en Chinchiná, con cédula #10.261.945, hermano de Oscar León Trujillo (c.c. #4.579.276), presunto interdicto, a usted solicito abrir investigación penal en contra de:

1. Melva León Trujillo, mayor de edad, vecina y residente en Santa Rosa de Cabal, identificada con cédula #24.619.635, como autora intelectual.
2. Claudia García León, hija de la señora Melva León, mayor de edad, vecina y residente en Santa Rosa de Cabal, de quien se desconoce su número de cédula. como autora material.
3. Leydy Narien Vigoya Loaiza, abogada de la señora Melva León, mayor de edad, vecina y residente en Santa Rosa de Cabal, cédula 25.023.442 y TP 250.860. como determinadora.

HECHOS

1. El Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, dentro del proceso #2017-135, nombró a la señora Melva León Trujillo como curadora provisoria de mi hermano Oscar León Trujillo, por considerarlo candidato a interdicto, mediante auto del 29 de septiembre de 2017, cuya ejecutoria corría hasta el 04 de septiembre (inclusive).
2. A la curadora—sin aceptar el cargo y sin estar ejecutoriada la decisión— el despacho le da posesión el día 1º de septiembre de 2017.
3. Con la fotocopia de la posesión la curadora incurrió en estas conductas graves en contra del patrimonio de mi hermano Oscar León Trujillo:
 - a.) El lunes 04 de septiembre de 2017 a las 12:40 pm, dio autorización a su hija CLAUDIA GARCIA LEON, y al esposo de esta, para ingresar

violentamente a la calle 6 #14-26/28, Av. Bolívar, de Quimbaya (Quindío) calles 14 y 15 donde tiene su apartamento el señor Oscar Antonio León Trujillo y funcionaba la "COMPRAVENTA LA CONFIANZA" de propiedad del mismo.

- b.) Hostigamiento y constreñimiento, bajo amenazas de lanzamiento, a los inquilinos de los inmuebles de propiedad del señor Oscar León T.
- c.) Hostigamiento y constreñimiento al administrador del Parqueadero "Castaño" en la ciudad de Chinchiná para que hicieran entrega del vehículo de propiedad de Oscar Antonio León Trujillo voluntariamente o que llevarían cerrajero.
- d.) Hostigamiento y constreñimiento a la señora Marleny Guzmán Garzón, empleada de mi mandante, para que el señor Aicardo León le hiciera entrega de las llaves del carro de Oscar León.

4º Se consideran graves, porque fueron cometidas con dolo, ya que la abogada y la curadora eran sabedoras de:

- a.) La providencia de nombramiento no la facultaba para recibir ni administrar bienes;
- b.) No estaba en firme la decisión, al punto que fue suspendida la medida cautelar de su designación como curadora provisoria, según auto del 05 de septiembre de 2017;
- c.) Se posesionó antes de tiempo;
- d.) No había prestado garantía;
- e.) No se había dictado sentencia de nombramiento de curador definitivo;
- f.) No se había realizado el inventario y avalúo de bienes por parte de auxiliar de la justicia (diferente a la curadora);
- g.) No exigió la presencia del juez o de un comisionado suyo, para la entrega de bienes;

5º Dichas conductas la hacen indigna de ejercer un cargo de tan delicada responsabilidad, pues denota su interés –aun abusando de sus funciones– sobre los bienes del pupilo, sin importarle la salud y calidad de vida de su hermano.

INDEMNIZACION DE PERJUICIOS E INVESTIGACION PENAL

5. Juramento estimatorio: dichas conductas, están causando perjuicios al señor Oscar León Trujillo los que debe indemnizar la curadora¹, los cuales el señor Aicardo León Trujillo estima en la suma de **\$29.600.000**, calculados así:

- a.) Lucro cesante del local comercial: a razón de \$2.500.000 mensual desde el 04 de septiembre hasta cuando la demandada deba restituirlo en virtud de orden judicial; tiempo de duración del proceso que se calcula en 10 meses; o sea, un subtotal de \$25.000.000.
- b.) Lucro cesante del apartamento: a razón de \$460.000 mensual desde el 04 de septiembre hasta cuando la demandada deba restituirlo en virtud de orden judicial; tiempo de duración del proceso que se calcula en 10 meses; o sea, un subtotal de \$4.600.000.

TOTAL: \$29.600.000

PRETENSIONES

1º Abrir proceso penal en contra de las citadas personas por los delitos de abuso de función pública (pues el cargo de curadora es como auxiliar de la justicia), hurto, violación de domicilio, abuso de confianza y demás conductas conexas.

PRUEBAS

1º Oficiése al Comando de Policía de Quimbaya para que envíen informes, videos, fotos y demás pruebas relacionadas con el procedimiento policivo llevado a cabo el lunes 04 de septiembre de 2017 a las 12:40 pm, en la calle 6 #14-26/28, Av. Bolívar, de Quimbaya (Quindío) calles 14 y 15 donde funcionaba la "COMPRAVENTA LA CONFIANZA" de propiedad del señor Oscar Antonio León Trujillo. Indicarán si ingresaron a dicho local y apartamento; si ingresaron con llaves o mediante violencia a las chapas, candados y reja; quienes ingresaron; si ingresaron con autorización de su propietario, señor Oscar Antonio León Trujillo o quien dió la autorización; agentes uniformados que participaron; nombre y dirección del cerrajero; si decomisaron elementos o retuvieron personas, explicando por qué no procedieron de esa forma; si comunicaron a la secretaria de Gobierno y que le informaron.

¹ **ARTICULO 632. EFECTOS DE LA REMOCION.** Derogado por el art. 119, Ley 1306 de 2009. art. 119, Ley 1306 de 2009. El tutor o curador removido deberá indemnizar cumplidamente al pupilo.

Será asimismo perseguido criminalmente por los delitos que haya cometido en el ejercicio de su cargo.

2º Recíbase declaración juramentada a Marleny Guzmán Garzón, Claudia Guzmán Garzón, Hernán de Jesús Escobar, localizables en la calle 8 #7-10 de Chinchiná para que depongan sobre el hostigamiento y constreñimiento ejercido contra ellos y Aicardo León para llevarse el carro, a Oscar León y sobre los inquilinos de los inmuebles.

3º Inspección judicial proceso #2017-135 del Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, de interdicción de Oscar León Trujillo.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

Aicardo León Trujillo.-calle 8 #7-10 Chinchiná.

Melva León Trujillo y Claudia García León: carrera 14 #14-47. Santa Rosa de Cabal. Cel: 305 362 83 84

Leydy Narien Vigoya Loaiza: carrera 14 #10-61. Cel: 320 564 17 18 Santa Rosa de Cabal

Atentamente,



AICARDO LEON TRUJILLO
C.C. No 10.261.945

Chinchiná, junio 28 de 2022

Señores

Fiscalía 6ª Local de Quimbaya

isbelio.guarin@fiscalia.gov.co;

claudia.jimenez@fiscalia.gov.co;

Ref. Derecho de petición

Aicardo León Trujillo, mayor de edad, vecino y residente en Chinchiná, a usted elevo Derecho de petición con esta finalidad:

Que me expidan copia íntegra digital de la actuación penal #635946000082201700054 contra Melva León Trujillo (c.c. #24.619.635) instaurada por el suscrito Aicardo León Trujillo (c.c. #10.261.945).

Objeto: lo requiero para aportar como prueba en el Juzgado 4º Promiscuo Municipal Chinchiná dentro del proceso verbal de simulación Radicado #2021-00191, Demandante: Melva León Trujillo (Dolly o Dolores Trujillo de León), Demandado: José Alejandro Agudelo Guzmán.

Dirección para notificaciones: Calle 8 #7-14 Chinchiná - Caldas.
Cel. 311 322 49 88. Mail: adelaleo@hotmail.com;

Atentamente,



AICARDO LEÓN TRUJILLO
c.c. #10.261.945

Señores
Fiscalía 6ª Local de Quimbaya
isbelio.guarin@fiscalia.gov.co;
claudia.jimenez@fiscalia.gov.co;

Ref. Derecho de petición

Aicardo León Trujillo, mayor de edad, vecino y residente en Chinchiná, a usted elevo Derecho de petición con esta finalidad:

Que me expidan copia íntegra digital de la actuación penal #635946000082201700054 contra Melva León Trujillo (c.c. #24.619.635) instaurada por el suscrito Aicardo León Trujillo (c.c. #10.261.945).

Objeto: lo requiero para aportar como prueba en el Juzgado 4º Promiscuo Municipal Chinchiná dentro del proceso verbal de simulación Radicado #2021-00191, Demandante: Melva León Trujillo (Dolly o Dolores Trujillo de León), Demandado: José Alejandro Agudelo Guzmán.

Dirección para notificaciones: Calle 8 #7-14 Chinchiná - Caldas.
Cel. 311 322 49 88. Mail: adelaleo@hotmail.com;

Atentamente,



AICARDO LEÓN TRUJILLO
c.c. #10.261.945

PETICION RDO #635946000082201700054

1

HD

Hernando Duran

Para: isbelio.guarin@fiscalia.gov.co

Mar 28/06/2022 12:57 PM

19-PETICION AICARDO.pdf
243 KB

Remito petición al Rdo #635946000082201700054.

Atentamente,

HERNANDO DURAN LOAIZA

ABOGADO TITULADO - DOCTOR EN DERECHO

CALLE 15 6-05. CHINCHINA - CALDAS - COLOMBIA

CELULAR. (+57) 317 783 29 61

CORREO NOTIFICACIONES: hernandoduran59@hotmail.com

Responder

Reenviar